

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**  
Facultad de Ciencias de la Educación  
Profesorado de Segunda Enseñanza en Pedagogía y Ciencias Sociales



**Seminario de Sistematización de la Práctica Docente del Profesorado de  
Segunda Enseñanza en Pedagogía y Ciencias Sociales, cohorte 2011,  
Campus Central**

Jorge Mario Grijalva Juárez

Mayra Iveth Serrano Samayoa

Celeste Emili Barrios Robles

Guatemala, abril 2014

**Seminario de Sistematización de la Práctica Docente del Profesorado de  
Segunda Enseñanza en Pedagogía y Ciencias Sociales, cohorte 2011,  
Campus Central**

Jorge Mario Grijalva Juárez

Mayra Iveth Serrano Samayoa

Celeste Emili Barrios Robles

Guatemala, abril 2014

## **Autoridades de la Universidad Panamericana**

**M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus**

Rector

**Dra. Alba Aracely Rodríguez de González**

Vicerrectora Académica

**M.A. César Augusto Custodio Cobar**

Vicerrector Administrativo

**Lic. Adolfo Noguera Bosque**

Secretario General

## **Autoridades de la Facultad de Ciencias de la Educación**

**Lic. Dinno Marcelo Zaghi García**

Decano

**M. Sc. Dilia Figueroa de Teos**

Vice Decana



UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA

"Sapientia ante todo, adquire sapientia"

DICTAMEN APROBACIÓN  
SEMINARIO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

**ASUNTO:** Jorge Mario, Grijalva Juárez  
Mayra Iveth, Serrano Samayoa  
Celeste Emili, Barrios Robles  
Segunda Enseñanza en Pedagogía y Ciencias  
Sociales de esta Facultad, solicitan autorización  
de Seminario de Sistematización de la Práctica  
Docente para completar requisitos de graduación.

Dictamen 26 de julio de 2013

Después de haber estudiado el anteproyecto presentado a esta Decanatura para cumplir requisitos del Seminario de sistematización de la Práctica Docente que es requerido para obtener el título de Profesorado de Segunda Enseñanza en Pedagogía y Ciencias Sociales, se resuelve:

1. El anteproyecto presentado con el nombre de: ***"Seminario de Sistematización de la Práctica Docente del Profesorado de Segunda Enseñanza en Pedagogía y Ciencias Sociales, cohorte 2011, campus central, Guatemala, Guatemala"***. Está enmarcado dentro de los conceptos requeridos para su Seminario de Sistematización de la Práctica Docente.
2. La temática enfoca temas sujetos al campo de investigación con el marco científico requerido.
3. Habiendo cumplido con lo descrito en el reglamento de egreso de la Universidad Panamericana en opciones de Egreso,, artículo No. 5 del inciso a) al g).

Por lo expuesto, los estudiantes reportados en el asunto.

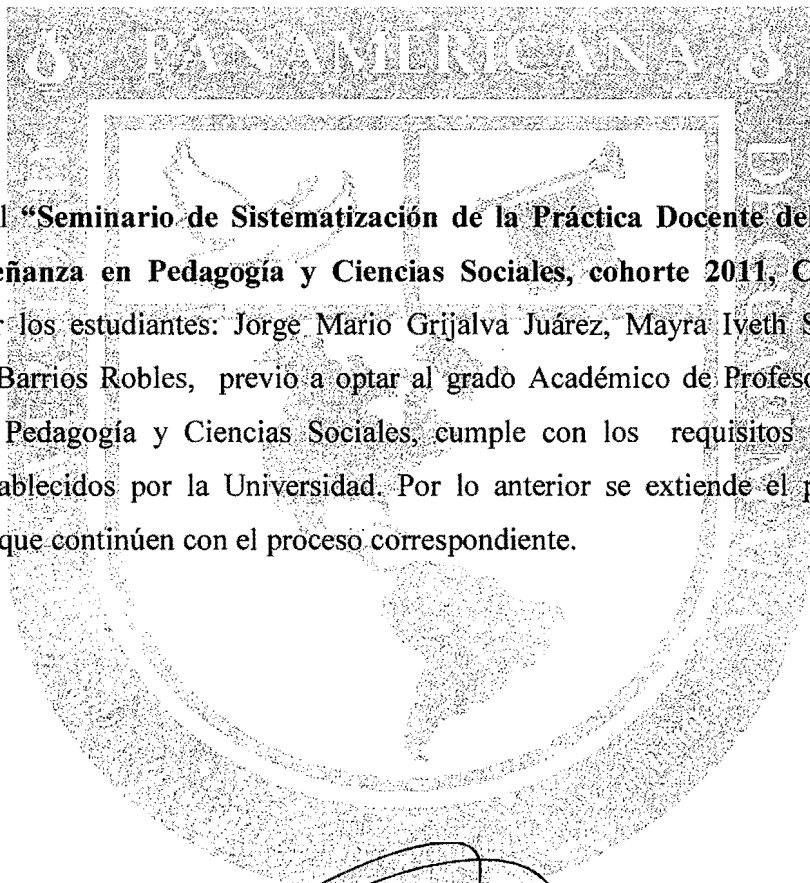
4. Recibe la aprobación de realizar el Seminario de Sistematización de la Práctica Docente, solicitado como opción de Egreso con el tema indicado en numeral 1.

  
Licenciado Dinno Marcelo Zaghi García


Decano Facultad de Ciencias de la Educación



UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION. Guatemala, diez de febrero del año dos mil catorce.-----



En virtud del **“Seminario de Sistematización de la Práctica Docente del Profesorado de Segunda Enseñanza en Pedagogía y Ciencias Sociales, cohorte 2011, Campus Central”** Presentado por los estudiantes: Jorge Mario Grijalva Juárez, Mayra Iveth Serrano Samayoa, Celeste Emili Barrios Robles, previo a optar al grado Académico de Profesorado de Segunda Enseñanza en Pedagogía y Ciencias Sociales, cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad. Por lo anterior se extiende el presente dictamen favorable para que continúen con el proceso correspondiente.

  
**Licda. Edna Leticia Portales**  
**Asesor de Seminario**

# Contenido

Resumen	i
Introducción	iii
Capítulo 1	
Referente Teórico	1
1.1 Estrategias metodológicas	1
1.1.1 Relación entre estrategias metodológicas	1
1.1.2 Relación entre estrategias metodológicas y experiencias de aprendizaje	3
1.2 Tipos de métodos	3
1.2.1 Método IRRA	3
1.3 Evaluación en el aula	5
1.3.1 La evaluación en el currículo	5
1.3.2 Participantes en el proceso de evaluación	7
1.3.3 Técnicas de evaluación	7
1.4 La disciplina asertiva	8
1.4.1 Disciplina	8
1.4.2 Asertividad	9
1.4.3 La filosofía de la disciplina asertiva	9
1.4.4 Base teórica	10
1.4.5 Aportación significativa de la disciplina asertiva	10
1.4.6 Historia de la disciplina asertiva	11
1.4.7 Asertividad derivada de la psicología	12
1.4.8 Ventajas y desventajas de la disciplina asertiva	13
1.4.9 Características de la disciplina asertiva	13
Capítulo 2	
Referente metodológico	15
2.1 Descripción del informe de práctica y su realización	15
2.1.1 Observación	15
2.1.2 Auxiliatura	16
2.1.3 Docencia directa	16

2.1.4	Fechas de realización de la práctica	17
2.1.5	Tipos de instituciones donde se trabajó la práctica	17
2.1.6	Planteamiento del problema	18
2.1.7	Pregunta de investigación	18
2.1.8	Objetivo general	19
2.1.9	Objetivos específicos	19
2.1.10	Población	19
2.1.11	Metodología	19
Capítulo 3		
Sistematización de experiencias, técnicas y procedimientos aplicados en el proceso de práctica		21
3.1	Sistematización de estrategias metodológicas de aprendizaje-enseñanza en el aula	21
3.2	Sistematización en la práctica de evaluación en el aula	25
3.3	Sistematización de experiencias sobre disciplina asertiva	28
Conclusiones		30
Recomendaciones		32
Referencias bibliográficas		33
Anexos		34

## Resumen

El presente documento desarrolla algunos contenidos de importancia en el área educativa, los cuales están ligados a la realización de la práctica docente. Asimismo, despliega los procedimientos que se llevaron a cabo durante este período.

“Las estrategias metodológicas de aprendizaje-enseñanza” son aquellas técnicas que permiten identificar criterios y procedimientos que establecen la forma de actuar del docente en relación con la programación didáctica, la ejecución y la evaluación en el proceso educativo. Están estrechamente ligadas con los indicadores de logro; el alcance de estos últimos, denotará el éxito de la estrategia utilizada para que el aprendizaje sea significativo en cada estudiante. Algunas estrategias se pueden incorporar dentro de otras; entre todas ellas se puede establecer una gran cantidad de secuencias posibles.

Junto con las estrategias se mencionan algunos métodos aplicados durante la práctica docente como el Método IRRA, cuyas siglas significan Investigar, Razonar, Relacionar y Anotar; el cual invita al estudiante a investigar para identificar los principios básicos y absolutos, razonar y relacionarlos con la vida cotidiana y anotar para no olvidar el aprendizaje obtenido. El método deductivo, el psicológico y el activo.

También se toma en cuenta: “La evaluación en el aula” que es una herramienta que ayuda al crecimiento personal de los y las estudiantes, ya que permite determinar si el aprendizaje tiene un valor funcional o si es necesario reorientar los procesos educativos. Ésta herramienta debe utilizarse continuamente para que permita reforzar los aspectos que se consideren necesarios para el desarrollo de las competencias.

“La disciplina” es otro factor indispensable en la educación. Se hace especial énfasis en la disciplina asertiva, la cual ofrece estrategias correctivas, preventivas y de apoyo para lograr orden y control en los salones de clase en el marco de un adecuado clima educativo para todos los estudiantes. Ser asertivo implica trabajar un enfoque de prevención y no de sanción.

Los procedimientos que se llevaron a cabo durante la práctica docente son los siguientes:



- Etapa de observación. Duración: cinco períodos de clase. Objetivo: observar las técnicas, planificación, actividades, disciplina y recursos utilizados por el docente titular.
- Etapa de Auxiliatura. Duración: cinco períodos. Objetivo: Apoyo al docente titular en actividades diarias.
- Docencia directa. Duración: cincuenta períodos. Objetivo: Abordar directamente los temas correspondientes a la unidad, tomando el control de los estudiantes asignados.

## **Introducción**

La Práctica Docente es un requisito indispensable para poder optar al título del Profesorado de Segunda Enseñanza en Pedagogía y Ciencias Sociales en la Universidad Panamericana de Guatemala, y es el medio por el cual el estudiante adquiere experiencias que le ayudarán a enfrentar nuevos retos que depara la educación, principalmente en nuestro país; hoy en día nos encontramos en busca de nuevas metodologías, técnicas y herramientas de aprendizaje-enseñanza que nos permitan sobresalir y de esta manera alcanzar el nivel de desarrollo que han logrado otros países debido al apoyo suficiente que le han brindado a la educación.

Al entrar en contacto con la mediación pedagógica como un medio para facilitar el aprendizaje a estudiantes. Esto parece fácil, pero en realidad se trata de un verdadero reto. Significa cambiar radicalmente el viejo paradigma basado en la enseñanza de un catedrático o catedrática que lo sabía todo, a uno nuevo, que cuenta con un catedrático o catedrática que ayuda a sus estudiantes a aprender por sí mismos, un modelo educativo basado en la labor del docente como facilitador del aprendizaje. Con el cambio de paradigmas entra en función la aplicación del nuevo Currículo Nacional Base, que se toma como base para el desarrollo de las competencias destrezas y habilidades; búsqueda de capacidades, valores y actitudes. Para lograr ésta y otras finalidades esenciales de la educación se necesita: planificar cuidadosamente el proceso de aprendizaje-enseñanza, los componentes del proceso de la manera más adecuada para lograr los resultados previstos.

Por lo que, nos permitimos presentar el siguiente informe que contiene en sus páginas los temas destacados en el proceso de la Práctica Docente; el mismo se encuentra organizado en tres fases: Estrategias metodológicas de Aprendizaje-Enseñanza, Evaluación en el aula y Disciplina asertiva.

Las estrategias metodológicas permiten identificar los procedimientos adecuados que conformarán la programación didáctica del docente; aunque todas las estrategias cognitivas son importantes, algunas de ellas revisten mayor poder dentro de los procesos de comprensión y aplicación conceptual. En evaluación en el aula, presentamos algunos

métodos que ayudarán a evaluar el desempeño de los estudiantes. La disciplina asertiva muestra las reglas o normas adecuadas que se deben presentar en diferentes grupos, la forma correcta de tratar a las personas que poseen un comportamiento inadecuado.

Esperamos que la información de este proyecto sea de utilidad para el desarrollo de mejores profesionales en la educación.

# **Capítulo 1**

## **Referente teórico**

### **1.1 Estrategias Metodológicas**

Las estrategias son el eje modulador de las actividades del aula, y por ello deben ser cuidadosamente estructuradas, planificadas y llevadas a la práctica. En ellas se establecen y se explican las grandes intenciones de la labor docente así como, el logro de los objetivos de cada una de las etapas de la escuela básica.

Las estrategias metodológicas están íntimamente relacionadas con los indicadores de logro. Ya que en función y de acuerdo al aprendizaje que esperamos en nuestros estudiantes, deben dar respuesta a las actividades del aula que necesariamente se deben realizar para conseguir lo esperado por los indicadores de logro.

Los programas de nuestra educación establecen el perfil del tipo de ciudadano que se debe formar y la escuela debe realizar un trabajo minucioso y bien pensando sobre el proceso a seguir para lograr ese ciudadano, por ello no es un trabajo basado en contenidos lo que se espera si no un trabajo basado en procesos cognitivos, para lograrlo el camino ideal no es otro que una excelente estructuración de la práctica educativa en estrategias que permitan el uso de todo el potencial de nuestros docentes y estudiantes para el desarrollo de sus procesos mentales.

#### **1.1.1 Relación entre estrategias metodológicas**

Para abordar la forma como se relacionan las estrategias metodológicas con las experiencias de aprendizaje, se realiza un análisis de las relaciones, que a su vez, existen al interior de las estrategias. Aunque todas las estrategias cognitivas son importantes, algunas de ellas revisten mayor poder dentro de los procesos de comprensión y aplicación conceptual; por ejemplo, la lectura y representación de conocimientos, son necesarias en toda experiencia de aprendizaje. Así mismo, la exposición por parte del profesor, cuyas explicaciones son necesarias para presentar una visión general de los temas o problemas, orientar el proceso y aclarar dudas.

Entre las estrategias cognitivas se presentan dos tipos de relaciones de inclusión y de concatenación. Algunas estrategias se pueden incorporar dentro de otras; entre todas ellas se pueden establecer una gran cantidad de secuencias posibles.

Clase		Estrategia
Cognitivas	Orientación a la comprensión	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Observación y análisis de hechos</li> <li>2. Diseño y desarrollo de experimentos</li> <li>3. Representación de Conocimiento</li> <li>4. Lectura</li> <li>5. Exposiciones</li> <li>6. Juegos Didácticos</li> <li>7. Juegos de roles</li> </ol>
	Orientación a la aplicación	<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Desarrollo de ejercicios</li> <li>9. Estudios de casos</li> <li>10. Planteamiento y soluciones de problemas</li> <li>11. Diseño y desarrollo de proyectos.</li> </ol>

En la anterior tabla se evidencia la forma como se pueden concatenar las estrategias metodológicas: Es decir, desde la estrategia 1 se puede ir a cualquiera de las otras; esto mismo puede hacerse desde la estrategia 2, desde la 3... y así sucesivamente. Se pueden generar cientos de secuencias diferentes. El objeto de la concatenación es brindar diversas posibilidades al estudiante para mantener e incrementar los niveles de motivación haciendo que la experiencia aparezca como un fluido de actividades, enriquecidas por la variedad y animadas por la experiencia.

### **1.1.2 Relación entre estrategias metodológicas y experiencias de aprendizaje**

Entre estrategias y experiencias existen relaciones de inclusión en doble sentido. Una experiencia se puede configurar como un conjunto de estrategias.

También ocurre lo contrario: una estrategia puede contener diferentes experiencias de aprendizaje; esto sucede con los proyectos, los cuales pueden durar un tiempo significativamente largo en el cual se presentan una determinada secuencia de experiencias.

Una misma estrategia puede contener diversas experiencias.

En síntesis una experiencia puede corresponder a parte de una estrategia, a una sola o a una secuencia de ellas.

## **1.2 Tipos de métodos**

Método de enseñanza es el conjunto de momentos y técnicas lógicamente coordinados para dirigir el aprendizaje del alumno hacia determinados objetivos. El método es el que da sentido de unidad a todos los pasos de la enseñanza y del aprendizaje principalmente en lo que atañe a la presentación de la materia y a la elaboración de la misma. Se da el nombre de método didáctico al conjunto lógico y unitario de los procedimientos didácticos que tienden a dirigir el aprendizaje, incluyendo en él desde la presentación y elaboración de la materia hasta la verificación y competente rectificación del aprendizaje.

### **1.2.1 Método IRRA**

#### **Enseñanza por inspiración:**

En Filipenses 1: 6-10, se nos indica que andamos en un proceso para alcanzar la perfección, pero que aún no lo logramos. Debemos usar principios bíblicos como fundamento, pero revisando siempre el proceso y la aplicación.

La aplicación de tales principios debemos hacerla mediante cuatro pasos esenciales conocidos como método IRRA cuyas siglas significan: Investigar, Razonar, Relacionar y anotar.

**Investigar:** En la palabra de Dios para identificar principios básicos, principios absolutos.

**Razonar:** Sobre estos principios bíblicos, al identificarlos en los temas, y asignaturas del currículo.

**Relacionar:** los principios bíblicos con la actitud de vida de la persona, en su carácter, mayordomía, etc, para establecer un cambio.

**Anotar:** Para preservar el conocimiento adquirido y poder tomar señorío y dominio sobre él, cuando el tiempo y las circunstancias lo demanden.

El sistema de enseñanza- aprendizaje debe basarse en un proceso que tome en consideración lo interno y lo externo, se debe inspirar al alumno en su interior. Se le debe liberar antes que motivarlo externamente a través de los sentidos para recibir una respuesta por estímulo.

El IRRA como método educativo:

Permite liberar en su interior al estudiante, afirmando su carácter por esa libertad interna, desatándolo de su dependencia a lo externo. Las siglas IRRA representan los pasos a seguir según su letra inicial:

Investigar: La palabra de Dios para identificar y hacer nuestros principios, confiar en las escrituras y en el estudio personal para no caer en una simple aceptación de lo que otro ha dicho. Ver Hechos 17:11.

Debemos tomar en cuenta nuestra propia investigación examinando libros de texto notas, apuntes y citas recogidas, hasta encontrar ideas claves.

En el uso del método IRRA debemos de tener cuidado de mantener un balance y no caer en extremos tales como:

Usar la palabra sin el espíritu = sequedad. Es convertirlo en una expresión intelectual en donde se levanta la razón sobre el espíritu.

Descansar en el espíritu sin la palabra es “Volar” pues vamos a ser guiados por lo espiritual, pero no tenemos consistencia escritural y nos hace vulnerables a ser movidos por cualquier viento de doctrina, por cuanto no tenemos una estructura para discernir.

Si mantenemos el balance Palabra-espíritu, creceremos, habrá madurez y no olvidaremos el siguiente mandato. “Orar así como investigar. Recibir del espíritu, así como razonar los principios. Obedecer, así como relacionar los principios a nuestra vida, vivir la palabra así como anotarla para que no se olvide.

Otros métodos que se aplicaron:

<b>Métodos</b>	<b>Logros</b>	<b>Dificultades</b>	<b>Lecciones aprendidas</b>
<b>Deductivo</b>	Que los estudiantes le tomaran mayor importancia a la historia, sabiendo previamente la ubicación en tiempo y área en que nos encontrábamos. Pudieron conectar más fácil los hechos.	Siempre hay un grupo de estudiantes los cuales se aburren al estudiar las ciencias sociales. Con ellos el método fue poco efectivo.	Durante la práctica dimos continuidad a temas que ya estaban establecidos en un cuadro de actividades o en una planificación del docente titular. Por lo cual, los métodos utilizados hicieron que los estudiantes sintieran, en su gran mayoría, positivo el cambio.
<b>Psicológico</b>	Que los estudiantes se interesaran más por el curso de Ciencias Sociales, sabiendo que el conocimiento les lleva a tomar mejores decisiones para el futuro, así como lo hacen individualmente con sucesos que se llevan a cabo en su propia vida.	Ninguna	Es necesario no solo trasladar el conocimiento, sino hacer que los estudiantes se sientan parte del tema. Esto se puede lograr haciendo algún tipo de analogía entre los sucesos que han marcado nuestra historia individual, con los sucesos que marcaran la historia del país, continente o mundo.
<b>Activo</b>	Que los estudiantes participaran en su propio aprendizaje, a través de trabajos de grupo en la clase, debates, dramatizaciones.	En algunas oportunidades, el poco espacio que tenían las aulas para lograr la distribución de los escritorios de una forma diferente a la tipo “escuela”.	Aprender es mucho más fácil cuando el estudiante forma parte activa dentro de las actividades de enseñanza-aprendizaje.

## 1.3 Evaluación en el aula

### 1.3.1 La evaluación en el currículo

Por evaluación se entiende:

“La valoración de los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante el diálogo entre los participantes del hecho educativo para determinar si los aprendizajes han sido significativos y



tienen sentido y valor funcional. Además lleva a la reflexión sobre el desarrollo de las competencias y los logros alcanzados.”

El nuevo currículum propone poner especial énfasis a la función formativa de la evaluación. Esto implica que, en el proceso de aprendizaje, la o el docente debe hacer una verificación permanente del avance en los logros de la y el alumno. Esta verificación permitirá reforzar los aspectos que se consideren necesarios para el desarrollo de las competencias, tanto en el proceso de aprendizaje como el proceso metodológico.

La evaluación es una herramienta que permite:

- Ayudar al crecimiento personal de los y las estudiantes por medio de la guía y orientación que se les proporciona dentro del proceso de aprendizaje.
- Valorar el rendimiento de los y las estudiantes, en torno a sus progresos con respecto a ellas y ellos mismos.
- Detectar dificultades de aprendizaje.
- Detectar, así mismo, los problemas en el proceso de enseñanza y en los procedimientos pedagógicos utilizados de cara a mejorar la calidad educativa.

La evaluación posee las siguientes características:

Continua: Se realiza a lo largo del proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Integral: Considera todos los aspectos del desarrollo y crecimiento humano.

Sistemática: Se organiza de acuerdo a los grandes fines o propósitos de la educación articulándose alrededor de competencias.

Flexible: Tiene en cuenta las diferencias individuales, los intereses, las necesidades educativas especiales de los y las estudiantes, así como las condiciones colaterales del Centro Escolar que afectan el proceso educativo.

Interpretativa: Busca comprender el significado de los procesos y los productos de los y las estudiantes.

Participativa: Involucra a todos los sujetos del proceso educativo.

Formativa: Permite reorientar los procesos educativos en forma oportuna para mejorarlos continuamente.

### **1.3.2 Participantes en el proceso de evaluación**

Las y los estudiantes participan en la evaluación de su propio proceso de aprendizaje. En otras palabras, determinan conscientemente qué pueden y qué no pueden hacer, a esta forma se le llama autoevaluación.

Por otro lado, la evaluación puede ser llevada a cabo por los compañeros y compañeras de las y los estudiantes que participan en el proceso de aprendizaje, en este caso unos evalúan el desempeño de otros y viceversa, a ésta se le llama coevaluación.

Por último, la evaluación que con mayor frecuencia se utiliza es aquella donde el docente es quien diseña, planifica implementa y aplica la evaluación, a ésta se le llama heteroevaluación.

### **1.3.3 Técnicas de evaluación**

La evaluación se lleva a cabo mediante la utilización de técnicas con sus respectivos instrumentos o recursos que permiten verificar si las competencias han sido alcanzadas según lo especifican los indicadores de logro propuestos.

Hay dos tipos de técnicas de evaluación: de observación y de desempeño.

La de observación utiliza los siguientes instrumentos para su aplicación:

- Listas de cotejo
- Escalas de rango
- Rúbricas
- La de desempeño utiliza los siguientes recursos para su aplicación:
- La pregunta
- Portafolio

- Diario
- Debate
- Ensayo

Es importante recordar que las técnicas de observación son auxiliares de las técnicas de desempeño y sirven para establecer su valoración.

Para aplicar las técnicas de evaluación se debe tomar en cuenta que:

Deben ser objetivas, confiables y precisas. Para lograrlo requiere de instrumentos bien estructurados.

La selección de las tareas de evaluación debe reflejar claramente lo enseñando.

Los alumnos y las alumnas deben conocer y comprender los criterios de evaluación.

Los alumnos y alumnas deben conocer claramente los requerimientos y las formas aceptables de desempeño.

Los estudiantes deben estar conscientes de que sus ejecuciones serán comparadas con los requerimientos establecidos y con las de otros alumnos y alumnas.

## **1.4 La Disciplina Asertiva**

### **1.4.1 Disciplina**

Los diccionarios y libros de psicología definen el término como “Conjunto de reglas para mantener el orden entre los miembros de un grupo”; nosotros emplearemos el del Dr. José Navas (Puerto Rico, 1995) “Es el acto de cambiar la conducta de una persona (un estudiante, un hijo), de forma que actué en una manera más responsable y apropiada”.

Disciplinar es educar o enseñar. La palabra disciplina viene de discípulo: un seguidor de un maestro. Así que la primera y más excelsa regla de disciplina es el ejemplo que los padres le demos a nuestros hijos.

## **1.4.2 Asertividad**

Se entiende la expresión de los sentimientos, pensamientos y creencias de manera honesta, sincera, directa y apropiada sin quitar los derechos que otra persona tenga. Al disciplinar no tenemos que humillar o pretender que es una lucha en donde tenemos que dominar. La asertividad permite una comunicación e interacción cómoda al ejercer con firmeza, honestidad y de manera directa la disciplina.

## **1.4.3 La filosofía de la disciplina asertiva**

Muchas personas definen la palabra disciplina con palabras como: castigar, regañar o reprender. Pues bien, es preciso decir que estas palabras dan sentido negativo y de castigo a la disciplina, lo cual es preciso cambiar.

Para cambiar es necesario modificar la idea que la disciplina es represión y castigo y sustituirla por la de enseñar las consecuencias de la conducta. De esta manera el niño y niña aprenden a ser responsables, respetar los límites que tiene la conducta propia y ajena y diferenciar entre lo bueno y lo malo.

En este sentido, la disciplina asertiva es un método para controlar y motivar la conducta de los estudiantes de manera consistente con su crecimiento académico, social y psicológico. Basada en la relación que existe entre la conducta inadecuada y la baja autoestima, la disciplina asertiva ofrece estrategias correctivas, preventivas y de apoyo para lograr orden y control en los salones de clase en el marco de un adecuado clima educativo para todos los estudiantes.

La disciplina asertiva abarca no sólo el establecimiento de normas o maneras de organización del aula sino que incluye además la formación de valores morales en los alumnos y alumnas. Ser asertivo implica trabajar un enfoque de prevención y no de sanción.

No existe un método perfecto para disciplinar, pero los padres y maestros sí pueden hacer algunas cosas para que la disciplina sea más efectiva.

#### **1.4.4 Base teórica**

Es un programa o estrategia diseñada y estructurada de una forma sistemática que le provee al maestro las técnicas más indicadas para manejar con efectividad y eficacia las conductas inapropiadas (McIntyre, 2006). Lee y Marlene Canter establecieron como base teórica tres supuestos de los derechos y responsabilidades en el salón de clase:

- Los maestros tienen derecho y la responsabilidad de establecer reglas que claramente especifique los límites de conducta aceptables e inaceptables en los estudiantes.
- Los maestros tienen el derecho y la responsabilidad de instruir a los estudiantes en seguir las reglas de manera consistente durante todo el año escolar.
- Los maestros tienen el derecho y la responsabilidad de pedir ayuda de padres y administradores escolares cuando sea necesario para manejar la conducta de los estudiantes.
- El plan de disciplina asertiva posibilita que el maestro pueda enseñar y los estudiantes puedan aprender (McIntyre, 2006).

Tres puntos clave:

Enfocados en el comportamiento, No en la labor académica

La disciplina asertiva es un plan enfocado hacia tres puntos clave de manejo de grupo:

- Reglas
- Reconocimientos
- Consecuencias

#### **1.4.5 Aportación significativa de la disciplina asertiva**

La aportación más significativa que puede observarse en este modelo de disciplina asertiva se basa en la intención de desarrollar un solo sentido de confianza y respeto que se logra escuchar con atención a los estudiantes hablarles respetuosamente y tratarles equitativamente y con justicia (Canter 2006).

La disciplina asertiva afirma la enseñanza y tiene como objetivo obtener un cambio permanente en la conducta, tanto del docente como del estudiante. La disciplina asertiva no es

un método solo para manejar el grupo si no para buscar la interiorización de valores y fomentar un sentido de responsabilidad en el alumno. Asertividad es una habilidad de comunicar. Viene de una forma natural cuando se sabe que es lo que se quiere. Elimina la programación negativa y tiene como meta una comunicación clara. Asertividad significa afirmación de la propia personalidad, confianza en uno mismo, autoestima, aplomo, comunicación segura y eficiente (Rosemaryyee, 2009).

#### **1.4.6 Historia de la disciplina asertiva**

En 1976, Lee y Marlene Canter, dos educadores y desarrolladores americanos emprendieron un proyecto de investigación de campo con el objetivo de conocer algunos de los métodos de disciplina que utilizaban los maestros en el nivel elemental para controlar o manejar eficazmente a sus alumnos. Se dieron a la tarea de visitar varias escuelas del sistema público de enseñanza y observar como los maestros manejaban o solucionaban conductas o situaciones que, a diario, amenazaban el fluir natural y correcto de una clase, que se mueve de una destreza a otra y de una simple tarea a otra más compleja (McInyre, 2001).

A menudo escuchaban a los profesores lamentarse de lo difícil y peligroso que resultaba el trabajo cotidiano con los estudiantes; por otra parte, las quejas de los estudiantes de lo difícil que resultaba seguir las reglas de los profesores.

Los Canter, partidarios ambos de los castigos, entienden que existen unos presupuestos básicos falsos sobre la disciplina y que estos, nacidos de teorías como las de Freud, Skinner, Glasser y Gordon, deben superarse. Tales principios son que el origen del mal comportamiento radica en causas profundas del individuo; que la disciplina estricta puede provocar daños psicológicos; que la satisfacción de las necesidades individuales elimina los problemas de disciplina y que los profesores pueden solucionar los problemas de disciplina sin la ayuda de administración y padres.

A partir de esto, desarrollan el concepto Disciplina Asertiva, que se basa en que las normas deben de estar muy claras y las consecuencias de su incumplimiento también. Se trata de un método en el que las consecuencias negativas se imponen siempre ante cualquier infracción de las normas que han sido establecidas desde el centro y que el estudiante debe obedecer. La

severidad, en orden a la conducta, es progresiva. Adicionalmente a normas y castigos los profesores implementan sistemas de recompensas siendo el modelo ideal el que se equilibren recompensas y castigos.

### **1.4.7 Asertividad derivada de la psicología**

Frías (2009) nos dice que la asertividad es un concepto aportado por la psicología moderna a la comprensión y mejora de nuestras relaciones sociales. Se define como una conducta que permite a una persona actuar con base a sus intereses más importantes, defenderse sin ansiedad, expresar cómodamente sentimientos honestos o ejercer los derechos personales sin negar los derechos de los otros. Compromete la capacidad de luchar por los propios derechos y expresar pensamientos y creencias en forma directa y apropiada, sin violentar los derechos de los demás. Las características de la persona asertiva son:

#### **Libertad de expresión**

Comunicación directa, adecuada, abierta y franca

Facilidad de comunicación en toda clase de personas.

Disposición del o la Docente:

- Ser mediador o facilitador en el proceso disciplinario.
- Ser firme en sus decisiones pero no brusco (a).
- Utilizar un lenguaje fácil y entendible.
- Tener una postura serena para hablar.
- Utilizar la alabanza afectiva sobre la conducta, no sobre el o la estudiante.
- Hacer partícipes a los y las estudiantes de las consecuencias.

#### **Mediación en un conflicto**

1. Identificar la situación.
2. Escuchar ambas partes.

3. Escuchar posibles soluciones.
4. Aclarar qué situación es adecuada y cuál no.
5. Definir o recordar las consecuencias al no respetar las reglas.
6. Definir o recordar las consecuencias al respetar las reglas.

### **1.4.8 Ventajas y desventajas de la disciplina asertiva**

La ventaja de la asertividad radica en defender los propios derechos de una manera tal que aunque no consigamos el objetivo principal, nos quedemos con la idea o sensación de haber actuado en propio beneficio sin perjudicar al contrario. Cosa de autoestima.

La gran desventaja de la asertividad es que no todos nuestros interlocutores tienen las mismas capacidades. Para un interlocutor no asertivo, nuestra asertividad se puede traducir más bien en altivez o agresividad. A las personas que están enfadadas no suele gustarles un interlocutor tranquilo y seguro, al contrario, más bien les resulta molesto un tono de voz moderado y una capacidad de respuesta rápida y segura, más en el caso de una discusión entre una persona joven y otra más mayor que considera una falta de respeto que el joven defienda sus derechos y sea capaz de argumentar lo suficientemente bien como para dejar sin argumentos al mayor, que se sentirá herido y atacado, no por no tener posibilidades de defenderse, si no por no tener la asertividad necesaria para comunicarse de una manera “congruente, clara, directa y equilibrada” sino desde “la ansiedad, la culpa o la rabia”.

### **1.4.9 Características de la disciplina asertiva**

Necesitamos observar el medio en que se presenta la conducta y determinar las contingencias que recibe el niño. Estas contingencias pueden ser positivas o negativas.

La disciplina deber ser positiva, los padres pueden fortalecer o debilitar ciertas conductas controlando sus respuestas frente a las actuaciones de sus hijos.

Los padres cuando aplican disciplina deben ser CONSISTENTES.



Ser consistentes significa cumplir con lo que prometemos, sea esto un premio o un castigo, cuando actuamos de manera inconsistente enseñamos a los niños no confiar en los padres. Ser consistente proporciona orden, seguridad y confianza.

La aplicación de la disciplina debe ser INMEDIATA. Es decir las contingencias deben aplicarse de manera inmediata, no esperar que pase mucho tiempo desde que se cometió la falta y el aplicar la consecuencia.

## **Capítulo 2**

### **Referente Metodológico**

#### **2.1 Descripción del informe de práctica y su realización**

La práctica docente supervisada es un requisito indispensable para poder optar al título del Profesorado de Segunda Enseñanza en la Universidad Panamericana de Guatemala y es el medio por el cual el estudiante adquiere experiencias que le ayudarán a enfrentar los nuevos retos que depara la educación principalmente en nuestro país. Hoy en día nos encontramos en busca de nuevas metodologías, técnicas y herramientas de enseñanza-aprendizaje que nos permiten sobresalir y de esta manera alcanzar el desarrollo que han logrado otros países, debido a su aporte en la educación.

Los procedimientos que se llevaron a cabo para la realización de la Práctica Docente del PSE en Pedagogía y Ciencias Sociales se detallan a continuación:

##### **2.1.1 Observación**

Esta fue la primera fase de la práctica docente, que duró cinco períodos de clase, la cual se llevó a cabo de acuerdo al horario de cada establecimiento. El objetivo era conocer las técnicas del docente titular, verificar el ambiente en el aula, observar la planificación del docente, evidenciar si las actividades se desarrollaban de acuerdo a lo planificado; asimismo, aspectos de evaluación en el aula, mantenimiento de la disciplina, uso de recursos de enseñanza funcionales y adecuados, expresión clara de ideas por parte del docente, entre otros. Algunos puntos destacados en la observación que se realizó son los siguientes:

- La disciplina en el aula es un tema que no se toma mucho en cuenta. Los estudiantes entran y salen del aula sin permiso, tampoco se promueve la participación de todos en los trabajos en equipo. Algo que dificulta la disciplina podría ser la cantidad tan grande de alumnos por aula.

- La motivación es clave en el que hacer docente, sin embargo, se encontraron algunos grupos poco motivados debido a que el horario en que se recibía el curso era cercano al medio día.
- Se observó que el catedrático titular, mostraba, interés y esfuerzo para que los estudiantes aprendieran.
- Al catedrático se le observó, claridad, sencillez, vocabulario adecuado para expresar su conocimiento.
- Se evidencia si la actividad desarrollada fue planificada.
- Responsabilidad, puntualidad, manejo del tiempo y cortesía.
- Por último se observó que los aspectos importantes fueron presentados de modo muy claro, para que los estudiantes no se fueran sin entender lo mencionado.

### **2.1.2 Auxiliatura**

En esta etapa se procedió a apoyar al docente titular en las actividades de aula en las cuales él requería. Podemos mencionar:

- Apoyo en el llenado de tarjetas de calificaciones con las notas de la unidad evaluada.
- Control de asistencia diario.
- Apoyo en evaluaciones cortas.
- Calificación de trabajos para su acumular zona.
- Trasladar notas de los parciales a Excel.
- Cuidar a los estudiantes mientras se evaluaban en los exámenes finales.
- Entregar resultados de zona y parciales a los estudiantes.
- Apoyar en las evaluaciones finales.

### **2.1.3 Docencia directa**

En esta etapa se abordó directamente los temas correspondientes a la unidad, tomando así el control de los estudiantes asignados y poniendo en práctica los métodos y técnicas de aprendizaje-enseñanza.

Se tomó en cuenta el enfoque constructivista, dándole un giro al método tradicional al cual la mayoría de estudiantes estaban acostumbrados.

Se trabajó de acuerdo al Currículum Nacional Base tratando de trabajar con actividades dinámicas.

#### **2.1.4 Fechas de realización de la práctica**

La realización de la Práctica Docente inicio en el mes mayo del año 2013, tomando las tres fases: Observación, auxiliatura y docencia directa, en la etapa de observación se realizó y culmino una semana después de la fecha de inicio, la etapa de auxiliatura empezó la segunda semana de haber empezado la práctica, su duración fue de una semana, la última fase fue la más extensa que abarco el 80% de la práctica docente, su culminación fue en la primer semana del mes de agosto.

#### **2.1.5 Tipos de instituciones donde se trabajó la práctica**

Se tuvo la oportunidad de realizar la práctica docente en instituciones públicas y privadas del nivel medio según se detalla a continuación en la siguiente tabla:

**Tabla 1 de establecimientos educativos y Docentes participantes de la Práctica Docente**

Docente	Institución Educativa	Dirección Geográfica	Áreas Impartidas	Fecha	Nivel
Judith de Escobedo	Colegio "Camino Verde"	Km 1.2 Altos de Barcenás Villa Nueva, Barcenás	Ciencias sociales	4 de junio al 23 de julio 2013	Básico
Licda. Scarlett Gutierrez	Colegio "El Álamo"	1ª. Ave. 0-35 Los Alamos km Carr. A Villacanales	Ciencias sociales	15 de abril al 27 de junio 2013	Básico
Lic. Carlos Díaz	Liceo mixto "Rotterdam"	31 Ave. 4-12, Zona 7 Ciudad de Plata II	Ciencias sociales y Formación de valores	26 de mayo al 21 de julio 2013	Básico

## **2.1.6 Planteamiento del problema**

Proponer estrategias metodológicas de aprendizaje

En el proceso educativo los docentes tienen que permanecer en constante actualización de sus conocimientos con el fin de mejorar sus estrategias metodológicas de enseñanza educativa. Dentro del ambiente escolar el docente es un líder que posee herramientas que le permite instrumentar y desarrollar los contenidos de cada área del aprendizaje, haciéndose necesaria la implementación continua de sus estrategias metodológicas, y así vincular lo que enseña con lo que acontece cada día.

Siendo el aprendizaje la internalización de saberes y su posterior uso en otros contextos, reviste gran importancia mantener a los estudiantes enfocados durante el proceso de enseñanza- aprendizaje. En muchas instituciones educativas existe una preocupación entre todos los participantes del acto educativo. Se observa la desmotivación y el desinterés de los estudiantes hacia el contenido de cada una de las asignaturas que ellos cursan.

Dentro de las instituciones educativas en donde se llevó a cabo la práctica docente de cada uno de los estudiantes, de las cuales se ha hecho referencia en el párrafo anterior, se observa que muchos estudiantes se encuentran fuera de sus aulas durante su horario de clases, siendo una de las posibles causas de ésta situación la falta de preparación de contenidos por los docentes, así como la motivación necesaria para que los estudiantes obtengan un aprendizaje significativo y se ponga en práctica la disciplina asertiva. La situación que se ha planteado permite considerar, como un problema siendo el mismo el punto central de ésta investigación.

## **2.1.7 Pregunta de investigación**

¿Qué estrategias se pueden implementar para mejorar práctica pedagógica del docente durante el proceso de aprendizaje-enseñanza y evaluación en el aula?

### **2.1.8 Objetivo general**

Sistematizar las experiencias de la práctica docente e implementar estrategias metodológicas de aprendizaje en el aula para mejorar la enseñanza, evaluación y disciplina a nivel medio.

### **2.1.9 Objetivos específicos**

1. Describir las estrategias metodológicas que utilizan los docentes en el proceso aprendizaje-enseñanza- aprendizaje con los estudiantes de nivel medio.
2. Analizar la articulación en el proceso didáctico planificación, ejecución y evaluación que se implementa en los establecimientos educativos.
3. Identificar herramientas de disciplina asertiva en los centros educativos donde se llevó a cabo la práctica docente.

### **2.1.10 Población**

El trabajo de investigación se realizó en las diferentes instituciones educativas en donde se llevó a cabo la práctica docente de cada uno de los estudiantes del PSE en ciencias Sociales, con el propósito de hacer un aporte significativo en cada uno de los centros educativos con su respectiva comunidad educativa, a fin de aportar instrumentos de apoyo en el aula con estrategias, metodologías y disciplina.

### **2.1.11 Metodología**

Durante el proceso se utilizaron diferentes técnicas y herramientas como: planificaciones de unidad, dosificaciones, planes diarios, libros de texto, plataformas, presentaciones en cañoneras entre otros.

Se utilizaron metodologías de observación, estrategias centradas en el estudiante, aportes y técnicas de disciplina asertiva como también la evaluación de acuerdo a la ley de evaluación según el Ministerio de Educación.

Se ha utilizado un enfoque constructivista aplicado a los tres grupos de estudiantes en cada uno de los centros educativos, implementando estrategias metodológicas que serán de apoyo al maestro titular al momento de trabajar con sus estudiantes.

Es una iniciativa desarrollada por los estudiantes de PSE en Ciencias Sociales la cual se ha venido desarrollando en el transcurso de la práctica docente centrándose en el aprendizaje.

Se busca con esta metodología conseguir la implicación y el compromiso del estudiante, incentivar su participación y crear sentido de grupo, por medio de técnicas de aprendizaje.

Finalmente se llevaron a cabo los procedimientos entre docentes practicantes para llevar a cabo la culminación del informe final, donde se presenta toda la información recopilada en un proceso de recoger, ordenar la información derivada de la experiencia de la práctica docente en la cual el siguiente paso es la sistematización en donde los estudiantes tomaron en cuenta los siguientes temas:

Los tres temas que elegimos según el tema de nuestra sistematización fueron:

- Estrategias metodológicas
- Evaluación en el aula
- Disciplina asertiva

## **Capítulo 3**

### **Sistematización de experiencias, técnicas, y procedimientos aplicados en el proceso de práctica**

#### **3.1 Sistematización de estrategias metodológicas de aprendizaje-enseñanza en el aula**

El abordaje de las estrategias metodológicas requiere de la comprensión del significado de los términos: metodología, técnicas y métodos para luego presentar desde los métodos pedagógicos las principales estrategias metodológicas.

Durante el proceso de aprendizaje se pueden usar diversas técnicas y métodos de enseñanza. Ocurre que muchas veces estos métodos son usados de una forma empírica sin una mayor profundización y usándose en ocasiones de modo incompleto. Esto ocurre muchas veces por desconocimiento y falta de formación al respecto, de ahí que es de vital importancia estudiar, analizar y poner en práctica los diferentes conceptos, teorías al respecto y metodologías desarrolladas para el logro del objetivo último: un alto nivel educativo en los procesos de formación del niño, el joven bachiller y el profesional universitario.

Por medio de este trabajo se busca satisfacer el conocimiento y aprendizaje de los diferentes métodos y técnicas de enseñanza, la organización de acuerdo a las actividades desarrolladas en clase y la búsqueda permanente del mejoramiento en la calidad del aprendizaje estudiando los métodos de enseñanza individual y socializada y así como las más de veinte técnicas de enseñanza existentes y reconocidas hoy en día.

Es importante transmitir el conocimiento para crear compromiso en los docentes y brindar una enseñanza de calidad, sistemática y contextualizada a los estudiantes de los centros educativos de nuestro país.

En la siguiente tabla se muestran los datos obtenidos en relación a los elementos de planificación utilizados en los distintos centros educativos.



**Tabla 2 Sistematización sobre técnicas y estrategias metodológicas utilizadas en los distintos centros educativos**

ÁREA Y GRADO	MÉTODO	TECNICAS O ESTRATEGIAS DIDACTICAS	¿QUÉ TÉCNICAS UTILIZÓ DURANTE LA PRÁCTICA?	¿QUÉ RESULTADOS OBTUVO DE SU EXPERIENCIA?
<p>Áreas de nivel básico.</p> <p>1. Ciencias sociales y Formación Ciudadana</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IRRA</li> <li>• Investigación</li> <li>• Deductivo</li> <li>• Inductivo</li> <li>• Lógico</li> <li>• Psicológico</li> <li>• Pasivo</li> <li>• Activo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación</li> <li>• Organizador gráfico</li> <li>• Cuadro sinóptico</li> <li>• Cuadro comparativo</li> <li>• Cine-foro</li> <li>• Lluvia de ideas</li> <li>• Indagación</li> <li>• Instrucción dirigida</li> <li>• Portafolio</li> <li>• Análisis</li> <li>• Comentario crítico</li> <li>• Cooperación entre pares</li> <li>• Juego de roles</li> <li>• La enseñanza no directiva</li> <li>• Los conceptos del Yo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición</li> <li>• Organizador grafico</li> <li>• Análisis</li> <li>• Ensayo</li> <li>• Resumen</li> <li>• Mapa mental</li> <li>• Murales</li> <li>• Comentario personal</li> <li>• Indagación</li> <li>• Instrucción dirigida</li> <li>• Portafolio</li> <li>• Análisis</li> <li>• Comentario crítico</li> <li>• Cooperación entre pares</li> <li>• Juego de roles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enseñarles a través de la palabra de Dios.</li> <li>• Que los estudiantes tuvieran un aprendizaje significativo.</li> <li>• Ser facilitadores del proceso enseñanza aprendizaje.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprendizaje a partir de las simulaciones</li><li>• Naturaleza y cultura</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La enseñanza no directiva</li><li>• Los conceptos del Yo</li><li>• Aprendizaje a partir de las simulaciones</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajar de acuerdo a las necesidades de los estudiantes adaptando las técnicas y estrategias de acuerdo al CNB.</li></ul>
--	--	---	---	--

**Tabla 3 Estrategias aplicadas en el proceso de aprendizaje enseñanza durante el proceso de práctica docente**

<b>Estrategias</b>	<b>Logros</b>	<b>Dificultades</b>	<b>Lecciones aprendidas</b>
Aprendizaje basado en problemas (Los estudiantes resuelven situaciones problemas organizados en pequeños equipos de trabajo).	La participación de todos los estudiantes exponiendo las conclusiones. Verificando que para un mismo problema existen múltiples soluciones, solo se necesita de la creatividad de todos.	Ninguna	Los adolescentes son magníficos cuando se les incentiva a ser creativos y su capacidad de razonar es excelente.
Las investigaciones ( es estudiante realiza trabajos de investigación).	Los estudiantes practicaron sus habilidades de redacción y ortografía al mismo tiempo que aprendieron temas introductorios a la clase.	La revisión de los trabajos individuales se dificulta un poco cuando la cantidad de estudiantes es muy grande en cada salón.	Estos métodos son bastante comunes, se han llevado a cabo desde hace tiempo pero aún son efectivos y permiten que el estudiante practique habilidades lectoras y de redacción. Mejora muchas áreas.

### 3.2 Sistematización en la práctica de evaluación en el aula.

En el proceso educativo la evaluación está interrelacionada con la enseñanza y el aprendizaje, por lo que la misma debe ser coherente con la forma de enseñar y aprender.

Una de las experiencias vividas dentro del proceso de práctica fue, haber quitado un examen final a una persona que estaba con una hoja de preguntas y respuestas. Los valores inculcados en la universidad me hicieron tener el valor de quitar el examen, ya que no es ético y eso demuestra que la persona no entiendo el conocimiento de los temas.

Evaluación formativa	Evaluación sumativa	Resultados	Dificultades	Lecciones aprendidas
<b>Heteroevaluación de Tabla comparativa</b> “Intereses Geopolíticos de Estados Unidos en América”		Se verificó el análisis que hizo el estudiante en relación a las diferencias y similitudes de dos conceptos importantes en este tema.	No se les puede calificar individualmente si son demasiados estudiantes en el aula, solamente se indican las respuestas correctas en general y prácticamente se realizó autoevaluación..	Las herramientas de evaluación que se utilicen se deben escoger de acuerdo a la cantidad de estudiantes o al tiempo que se tiene para calificarlo.
<b>Coevaluación de Tabla comparativa</b> “Tipos de ciudadanía”		Se llevó a cabo una coevaluación a fin de que se verificara las respuestas correctas entre los compañeros en base a los criterios que se indicaron en clase.	No todos los compañeros evalúan objetivamente, este tipo de evaluación siempre es bueno verificarla aleatoriamente.	Dependiendo el tema así también se clasificará la herramienta de evaluación a utilizar, para que sea más adecuada.

<p><b>Autoevaluación,</b> “Video Biósfera Maya”</p>		<p>Los estudiantes verificaron por ellos mismos los aprendizajes nuevos obtenidos de este video, se calificó la comprensión del tema, algunos términos específicos y ubicación de la biósfera maya.</p>	<p>Ninguna</p>	<p>Al trabajar actividades de aprendizaje utilizando videos es importante llevar una secuencia adecuada de los temas para que el video sea comprendido a cabalidad. No está demás hacer discusiones acerca de estos temas para verificar comprensión y resolver dudas adicionales.</p>
	<p><b>Escala de rango</b> evaluación trabajo escrito “Áreas Protegidas”.</p>	<p>Se verificó el análisis crítico que los estudiantes hicieron al tema. Se calificó ítems como: Introducción Desarrollo del tema Conclusión Ilustraciones.</p>	<p>Ninguna</p>	<p>Los trabajos convencionales siempre son importantes.</p>
	<p><b>Rúbrica</b> “Bebé electrónico”</p>	<p>Experiencia excelente que todos los adolescentes tuvieron la oportunidad de obtener. Se calificó un Diario o álbum donde los estudiantes expresaron los cuidados específicos que debieron</p>	<p>El tiempo que se llevó</p>	<p>Fue interesante evaluar un álbum acerca de la experiencia que tuvieron los adolescentes al llevar con ellos durante un fin de semana un bebé electrónico de</p>

		brindarle al bebé, las actividades especiales y de diario que vivieron en conjunto y los valores familiares que reafirmaron.		APROFAM. Se evaluaron algunos valores familiares importantes que debieron haber fortalecido, o bien, aprendido en esta práctica.
	<b>Escala de rango</b> para evaluar “Dramatización de Economía Informal”.	Una actividad muy dinámica, donde los estudiantes mostraron su creatividad e interpretación.	El área de trabajo un poco pequeña para contener a los actores y el público.	Trabajar socio dramas con los adolescentes es algo muy satisfactorio, es una manera creativa de comunicación.

### 3.3 Sistematización de experiencias sobre disciplina asertiva

Debido a que la disciplina asertiva tiene como fin controlar y motivar la conducta de los estudiantes en una forma en que la comunicación sea lo principal; nos basamos en este método disciplinario para utilizarlo en el proceso de Práctica Docente.

El primer día de docencia directa, nos dimos a la tarea de indicarles a los estudiantes las normas que era conveniente cumplir durante el período de clase, por supuesto, informándoles de las consecuencias positivas que iba a ocasionar y de las negativas, si éstas no se tomaban en cuenta. Las principales se mencionan en la siguiente tabla:

Normas de comportamiento en clases		
Norma	Beneficio	Consecuencia
<p><b>Respeto</b> a sus compañeros y al que está al frente, ya sea el maestro o un estudiante. Significa: poner atención al que tiene la palabra o está participando efectivamente en clase. No burlarse de los compañeros. En resumen: “No hagas a nadie, lo que no quieres que te hagan a ti”.</p>	<p>Se acordó brindarles los últimos 5 minutos del período para que pudieran comer, si tenían hambre o platicar sin hacer escándalo.</p>	<p>Las faltas se tratarían de acuerdo al reglamento del colegio, conforme el tipo de falta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamada de atención verbal</li> <li>2. Llamada de atención por escrito.</li> <li>3. Reporte</li> <li>4. Un día de suspensión</li> </ol>
<p>Se enseña una <b>señal</b> con la mano la cual significa “<b>silencio</b>”, para evitar levantar la voz. La idea es que al realizar la señal, los compañeros puedan hacerla también hasta que todos estén en silencio.</p>		
<p><b>Puntualidad:</b> llegar puntual a clase.</p>		

<p><b>Pases de salida:</b> Si necesita salir del aula, dentro del período de clase, deberá solicitar uno de los dos pases de salida que tiene el maestro.</p>		
<p><b>Responsabilidad:</b> Incluye, llevar a cabo y en tiempo los ejercicios en clase y las tareas en casa.</p>	<p>Por cada ejercicio terminado en clase se colocará un sello. Al calificar cuadernos, al final de la unidad, se acordó dar 5 puntos extras si tenían todos los ejercicios sellados. Nota: los ejercicios terminados después del período no valen para sello, solo para firma.</p>	
<p><b>Participación:</b> se tomará en cuenta la participación en clase, al contestar preguntas que se realicen o colaborar en diálogos y debates.</p>	<p>Por cada 5 participaciones efectivas obtendrán un punto extra.</p>	<p>No obtener punteo extra..</p>



## Conclusiones

- El sentido de introducir las estrategias metodológicas y experiencias de aprendizaje, es para ofrecer a los docentes una propuesta estructural de la manera como se organiza el trabajo pedagógico. La idea es llevarlo a cabo en forma sistemática, orientado al desarrollo y aprendizaje de las competencias que los estudiantes requieren para tener éxito en su vida estudiantil y en los demás campos en los cuales se desempeñan.
- Las estrategias metodológicas son hipótesis de trabajo para organizar de manera sistemática el quehacer de los docentes, en su empeño por forjarse como profesionales competentes, que a su vez, contribuimos de manera significativa en la formación de personas competente.
- La docencia es una vocación con la que se nace, es dejar una huella en la vida de personas que son el futuro de la patria y por lo tanto creemos que es de bastante importancia que como docentes asumamos la responsabilidad de profesionalizarnos, actualizarnos y prepararnos para las nuevas exigencias del día a día y así romper con los paradigmas que hay en nuestro país.
- Lo interesante de haber utilizado variados instrumentos y herramientas de evaluación que durante la práctica docente es la reacción de los estudiantes al verificar que los puntos no solamente se ganan pasando un examen o realizando un trabajo escrito común. La autoevaluación, permitió que los estudiantes tomaran conciencia de que “aprender” es importante, no importando si se quiere competir con los demás, es realmente una competencia contra uno mismo, saber si se ha generado un nuevo conocimiento. La coevaluación hizo divertida y participativa la actividad. Y la heteroevaluación con escalas de rango y listas de cotejo permitió verificar el razonamiento, la creatividad, la dedicación, el aprendizaje que los estudiantes tuvieron dentro de la práctica.

- Establecer las normas de conducta en el aula fue algo fundamental para aplicar la disciplina asertiva. Este tipo de disciplina trató de evitar la palabra “castigo” y promover la atención a tres menciones importantes: 1. Reglas 2. Reconocimientos 3. Consecuencias. Aplicar la disciplina asertiva durante la práctica docente fue interesante y a la vez un poco complicado, sin embargo los resultados fueron bastante satisfactorios, ya que a los estudiantes les parecía interesante el obtener prácticamente un “trato” o un “contrato” en el período de clases, con el cual podían reclamar sus derechos y el cual emitía sus obligaciones en relación a conducta, valores y responsabilidad.

## Recomendaciones

- Tomar en cuenta que el trabajo de maestro debe llevarse a cabo con mucha vocación y no por imposición; para tener un mejor rendimiento y transmitir positivismo a los estudiantes.
- No debemos olvidar qué huella es la que queremos dejar en la vida de los estudiantes. El conocimiento, principios, valores, son herramientas para que ellos, en el futuro, lleven a cabo los cambios positivos para nuestra sociedad.
- Dar herramientas y modelos de las mejores prácticas docentes para el mejor desempeño de la misma.
- La disciplina asertiva tiene sus ventajas y sus desventajas. El maestro asertivo debe ser seguro pero no brusco, paciente y sobre todo consistente, para hacer que las reglas se cumplan sin desvanecer un clima de respeto y confianza con el estudiante.
- Utilizar la autoevaluación y la coevaluación de manera guiada, al menos las primeras oportunidades a fin de que los estudiantes las utilicen adecuadamente. Variar los instrumentos de evaluación cuando se realiza la heteroevaluación e intentar que las actividades de aprendizaje ayuden a desarrollar la creatividad y el criterio de los estudiantes.

## Referencias bibliográficas

- [http://www.quadernsdigitals.net/datos\\_web/hemeroteca/r\\_1/nr\\_17/a\\_212/212.htm](http://www.quadernsdigitals.net/datos_web/hemeroteca/r_1/nr_17/a_212/212.htm)
- <http://definicion.de/metodologia/>
- <http://www.rae.es/drae/>
- <http://medicina.usac.edu.gt/fase4/docu-apoyo-faseiv/meto.pdf>
- <http://innovacioneducativa.wordpress.com/2007/10/08/metodologias-educativas/>
- <http://www.duoc.cl/cfd/docs/aprendizaje-activo-metodologias-educativas.pdf>
- <http://www.iniciativat.com/component/content/article/1-ninos/30-disciplina-asertiva.html>
- <http://mejoratuclase.wordpress.com/2009/10/21/69/>
- <https://sites.google.com/site/escritossobreeducacion/classroom-news/leecanterladisciplinaasertiva>
- <http://psicsandrominamunoz.wordpress.com/2012/03/11/asertividad-y-actitudes-facilitadoras-del-crecimiento-en-la-relacion-maestro-alumno/>

## **Anexos**

### **Constitución Política de la República de Guatemala**

(Reformada por Acuerdo legislativo No. 18-93 del 17 de Noviembre de 1993)

#### TITULO II

#### DERECHOS HUMANOS

#### CAPÍTULO I

#### DERECHOS INDIVIDUALES

#### **Sección cuarta**

#### **Educación**

**Artículo 71.- Derecho a la educación.** Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

"...El artículo 71 constitucional fija el principio básico de organización del sistema educativo diseñado por el texto fundamental... En esta forma se estructuran los dos pilares sobre los que descansa lo que podría denominarse el 'Código constitucional de la educación'. Por un lado, en la primera parte se recoge el principio liberal que reconoce la libertad de las personas frente al poder público en el ejercicio del derecho a la educación, y en el segundo, se consagra el principio del estado social prestador de servicios que se obliga a satisfacer las pretensiones educativas de la población. El reconocimiento del derecho que todos tienen a la educación, y paralelamente, el de la libertad de enseñanza y de criterio docente, implica que se adopta constitucionalmente un modelo educativo basado en dos principios esenciales de nuestro ordenamiento democrático: la libertad y el pluralismo. Sistema educativo en el que coexisten centros privados y públicos de enseñanza y en el que su actividad se desenvuelve libremente.

Estos dos derechos son complementarios y claramente el constituyente así los estatuyó. No solamente son derechos de libertad frente al poder público que protegen un área privada, sino también son derechos de participación que persiguen el acceso a las prestaciones a que está obligado el Estado en la realización de los fines que la Constitución estipula... Es necesario realizar una interpretación comprensiva de todas las provisiones constitucionales sobre la materia educativa, ya que en ellas se apunta en varias direcciones: consagran derechos de libertad (Arto. 71); imponen deberes (Artos.74, 75, 76,77 y 78); garantizan instituciones (Arto.79); reconocen derechos de prestación (Arto.74); y en algunos casos imponen mandatos al legislador (Artos.78 y 80). Existe una conexión entre todos estos preceptos que se relacionan por la unidad del objeto que persiguen, por lo que todos ellos constituyen lo que

puede llamarse el derecho a la educación, que como un derecho específico puede ser atribuible a un determinado sujeto que es el alumno. Y que puede constituirse como una garantía institucional -en el sentido que le da Carl Smitt- de un derecho público orientado de modo directo en beneficio de la sociedad, cuyo destinatario final es la generación de jóvenes, cuya formación se persigue en las aulas. Y por otra parte, en el ejercicio del derecho a la educación existe una situación potencial de conflicto por la confluencia de intereses y derechos de padres, alumnos, profesores, propietarios de centros privados, funcionarios, todos los cuales tienen posiciones jurídicas previstas en la Constitución; ésta constituye el marco dentro del cual todos estos actores se relacionan y existe una mutua limitación de los derechos de todos los titulares, a efecto de que en el ejercicio del derecho de un titular no se viole el de otro..."

**Artículo 72.- Fines de la educación.** La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

"...Estas afirmaciones implican que el colegio acentúa su carácter privatista, lo que no puede ser así, en tanto que funciona en cumplimiento de un fin y un deber del Estado, al que concurre con sus servicios (por ello se privilegia con la exención fiscal que determina la Constitución), para proporcionar educación, que es contribuir al desarrollo integral de la persona humana; de ahí que la educación a que se refiere esta Sentencia debe cumplirse también con los alumnos que hayan incurrido en faltas y no simplemente abdicando esa obligación y transfiriéndola a otras escuelas públicas, o privadas que no tengan el auto calificativo de 'serias'..."

Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

"...Dos principios son esenciales en la aplicación del derecho a la educación: el principio de constitucionalidad como orientación y límite del sistema educativo y el principio de intervención pública en el mismo. El primero de ellos, es recogido por el artículo 72 de la Constitución... Estos preceptos, deben relacionarse con las declaraciones inscritas en el Preámbulo, en el que se expresan los valores superiores que informan el ordenamiento jurídico constitucional: la dignidad de la persona humana, la libertad, la igualdad, la seguridad, la justicia, el bien común y la paz..."

**Artículo 73.- Libertad de educación y asistencia económica estatal.** La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios.

"Las normas reglamentarias o disciplinarias de los centros educativos cuando se apliquen a menores de edad deberán guardar coherencia con los valores, principios y normas del Estado Constitucional de Derecho; de lo contrario, se causaría agravio susceptible de ser examinado

en amparo... Por el hecho de que constitucional y legalmente la educación privada, onerosa o gratuita, concurre con los fines del Estado, debe quedar encuadrada dentro de los ideales del Estado social, y, consecuentemente, no puede tener un significado distinto de la función generadora de cultura que le corresponde en el proceso histórico de las naciones. Así debe entenderse que los servicios educativos privados tienen como finalidad propia realizar el concepto 'educación' sin discriminación alguna. Vale decir, se debe educar al alumno aplicado e inteligente, como también debe redoblarse el esfuerzo con aquél que no lo es. Quizá el sentido de magisterio se haría más sensible en cuanto mayor sea el esfuerzo del docente por contribuir a desarrollar la personalidad integral del educando... si bien la educación privada debe gozar del máximo de discrecionalidad posible, lo que garantiza el pluralismo cultural, no debe descuidarse el dato de que funciona dentro del Estado de derecho, y, como consecuencia, que sus normas y disposiciones internas deben guardar coherencia con la normativa fundamental, entre ésta, la observancia del principio de legalidad. Es más, la circunstancia de concurrir en la tarea educativa del Estado (que por eso la privilegia con la exención tributaria) la hace dependiente de la inspección a que se refiere el artículo 73 de la Constitución..."

La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna.

El Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna.

"...Actualmente se considera legítima y necesaria la intervención del Estado en materia educativa, para evitar que la actividad se convierta en monopolio de unos pocos, y para garantizar la prestación del servicio a la población con respeto del marco constitucional. La potestad de inspección del poder público implica, como lo reconoce la doctrina especializada de derecho administrativo, una relación de control estable e institucional, cuyo contenido, depende de la actividad a que se orienta, y así el Estado está autorizado para establecer reglamentaciones específicas de diverso orden para garantizar que la organización y funcionamiento del sistema educativo, en los centros públicos y privados, se realice de conformidad con los principios que informan la educación nacional..."

**Artículo 74.- Educación obligatoria.** Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley.

- La educación impartida por el Estado es gratuita.
- El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos.
- La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente.
- El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.

**Artículo 75.- Alfabetización.** La alfabetización se declara de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella. El Estado debe organizarla y promoverla con todos los recursos necesarios.

**Artículo 76.- Sistema educativo y enseñanza bilingüe.** La administración del sistema educativo deberá ser descentralizada y regionalizada.

En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.

Esta disposición no ha sido objeto de examen particularizado.

**Artículo 77.- Obligaciones de los propietarios de empresas.** Los propietarios de las empresas industriales, agrícolas, pecuarias y comerciales están obligados a establecer y mantener, de acuerdo con la ley, escuelas, guarderías y centros culturales para sus trabajadores y población escolar.

Esta disposición no ha sido objeto de examen particularizado.

**Artículo 78.- Magisterio.** El Estado promoverá la superación económica, social y cultural del magisterio, incluyendo el derecho a la jubilación que haga posible su dignificación efectiva.

Los derechos adquiridos por el magisterio nacional tienen carácter de mínimos e irrenunciables. La ley regulará estas materias.

"...El artículo 78 constitucional transcrito contiene una reserva de ley, estableciendo con claridad que las materias relacionadas con la promoción que deberá hacer el Estado para la superación económica, social y cultural del Magisterio y con los derechos adquiridos del mismo, está reservada a la 'ley'. La reserva de ley que hace el artículo de referencia, es aquella 'ley' considerada en su aspecto material y formal, creadora de situaciones jurídicas generales, abstractas e impersonales, que impone obligaciones y crea derechos y cuyo contenido es eminentemente normativo... A este respecto debe señalarse que el hecho de que determinados actos legislativos lleven el nombre de leyes, no significa necesariamente que éstas lo sean, porque no contienen ninguna norma de carácter general, sino que únicamente son actos legislativos formales -actos-condición-..."

**Artículo 79.- Enseñanza agropecuaria.** Se declara de interés nacional el estudio, aprendizaje, explotación, comercialización e industrialización agropecuaria. Se crea como entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la escuela Nacional Central de Agricultura; debe organizar, dirigir y desarrollar los planes de estudio agropecuario y forestal de la Nación a nivel de enseñanza media; y se regirá por su propia ley orgánica, correspondiéndole una asignación no menor del cinco por ciento del presupuesto ordinario del Ministerio de Agricultura.

**Artículo 80.- Promoción de la ciencia y la tecnología.** El Estado reconoce y promueve la ciencia y la tecnología como bases fundamentales del desarrollo nacional. La ley normará lo pertinente.

Esta disposición no ha sido objeto de examen particularizado.

**Artículo 81.- Títulos y diplomas.** Los títulos y diplomas cuya expedición corresponda al Estado, tienen plena validez legal. Los derechos adquiridos por el ejercicio de las profesiones



acreditadas por dichos títulos, deben ser respetados y no podrán emitirse disposiciones de cualquier clase que los limiten o restrinjan.

## **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**

### **Decreto Número 27-2003**

#### **EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA**

##### **CONSIDERANDO:**

Que es deber del Estado garantizar y mantener a los habitantes de la Nación en el pleno goce de sus derechos y de sus libertades, siendo su obligación proteger la salud física, mental y moral de la niñez y la adolescencia, así como regular la conducta de adolescentes que violan la ley penal.

##### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 78-79 del Congreso de la República, Código de Menores, ha dejado de responder a las necesidades de regulación jurídica en materia de la niñez y la adolescencia, y que es necesaria una transformación profunda de la ley para proveer a los distintos órganos del Estado y a la sociedad en su conjunto de un cuerpo jurídico que oriente adecuadamente el comportamiento y acciones en favor de tan importante sector social, conforme lo establece la Constitución Política de la República y los tratados, convenios, pactos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.

##### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario promover el desarrollo integral de la niñez y adolescencia guatemalteca, especialmente de aquellos con sus necesidades parciales o totalmente insatisfechas, así como adecuar nuestra realidad jurídica al desarrollo de la doctrina y normativa internacional sobre la materia.

##### **CONSIDERANDO:**

Que nuestro país suscribió el 26 de enero de 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue aprobada por el Congreso de la República el 10 de mayo del mismo año, y que dicho instrumento internacional proclama la necesidad de educar a la niñez y adolescencia en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, e igualdad, para que como sujetos de derechos se les permita ser protagonistas de su propio desarrollo, para el fortalecimiento del estado de derecho, la justicia, la paz y la democracia.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**DECRETA:**

**La siguiente:**

**Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**

**LIBRO I**

**DISPOSICIONES SUSTANTIVAS**

**SECCION II**

**DERECHO A LA EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION**

**ARTICULO 36. Educación integral.** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación integral de acuerdo a las opciones éticas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia, con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, asegurándoles:

- a) Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela.
- b) El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos.
- c) La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba.

**ARTICULO 37. Educación pública.** La educación pública deberá ser gratuita, laica y obligatoria hasta el último grado de diversificado.

**ARTICULO 38. Educación multicultural y multilingüe.** El Estado a través de las autoridades competentes, deberá garantizar el derecho a la educación multicultural y multilingüe, especialmente en las zonas de población mayoritariamente maya, garífuna y xinka.

**ARTICULO 39. Realidad geográfica étnica y cultural.** El Estado deberá desarrollar los mecanismos necesarios para que los niños, niñas y adolescentes del área rural tengan acceso a la educación, mediante programas adecuados a su realidad geográfica, étnica y cultural.

Todos los niños y niñas menores de seis años, tienen derecho a gozar del servicio de centros de cuidado diario los cuales deberán ser provistos por los empleadores sean estos del sector público o privado según lo establece la Constitución Política de la República.

**ARTICULO 40. Participación de adultos.** Es obligación de los padres, tutores o representantes, la educación de los niños, niñas y adolescentes. Deberán inscribirlos en centros de educación de su elección, velar porque asistan regularmente a clases y participar activamente en el proceso educativo de éstos.

**ARTICULO 41. Valores en la educación.** La educación en Guatemala asegurará, además de fomentar los valores plasmados en otras normas, los siguientes:

- a) La promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- b) El respeto a sí mismo, a sus padres y demás personas e instituciones.
- c) El fomento y la preservación de los valores culturales, artísticos, étnicos, lingüísticos, de género y aprendizaje, costumbres y tradiciones propias del contexto social eliminando todas las formas de discriminación y exclusión por razones de género, etnia, religión o condición económica.
- d) La preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de paz, tolerancia y amistad entre los pueblos.
- e) El desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo.
- f) El respeto, conservación y cuidado del ambiente.

**ARTICULO 42. Investigaciones.** El Estado deberá estimular las investigaciones y tomará en cuenta las nuevas propuestas relativas a la pedagogía, didáctica, evaluación, curricula y metodologías que correspondan a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes.

**ARTICULO 43. Disciplina de los centros educativos.** El Estado a través de las autoridades educativas competentes deberá adoptar las medidas pertinentes para procurar que la disciplina en los centros educativos, tanto públicos como privados, se fomente respetando la integridad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes, garantizándoles de igual manera la oportunidad de ser escuchados previamente a sufrir una sanción.

Los establecimientos privados no deberán presionar psíquica, física, pedagógica o moralmente a los niños, niñas y adolescentes por ninguna causa; y en caso de incumplimiento de pagos deberán usarse los mecanismos legales para que los padres, tutores o encargados cumplan con las obligaciones contraídas con el establecimiento educativo.

**ARTICULO 44. Obligación de denuncia.** Las autoridades de los establecimientos de enseñanza pública o privada comunicarán a la autoridad competente los casos de:

a) Abuso físico, mental o sexual que involucre a sus alumnos.

b) Reiteradas faltas injustificadas y de evasión escolar, cuando sean agotados los medios administrativos escolares.

**ARTICULO 45. Descanso, esparcimiento y juego.** El Estado a través de las autoridades competentes, deberá respetar y promover el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, esparcimiento, juego y a las actividades recreativas y deportivas propias de su edad.

## **LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Decreto Legislativo No. 12-91**

**Vigencia: 12 de enero de 1991**

### **EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza la libertad de enseñanza y criterio docente, establece la obligación del Estado de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna con el fin de lograr el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad socioeconómica, política, la cultura nacional, además declara de interés nacional la educación. De utilidad y necesidad pública la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República y de los Derechos Humanos, asimismo a los Convenios Internacionales ratificados por Guatemala,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 74 y 75 de la Constitución Política de la República, la educación constituye un derecho y obligación de todos los guatemaltecos de recibir la Educación Inicial, Preprimaria, Primaria y Básica y para el Estado la de promoción de la Educación Diversificada, Especial y Extraescolar o Paralela, dentro de los límites de edad que fija la ley, orientada de manera científica, tecnológica y humanística, mejorando el nivel cultural de la población con énfasis en la alfabetización.

#### **CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario conformar y fortalecer un sistema educativo que sea válido ahora y en el futuro y que por lo tanto, responda a las necesidades y demandas sociales del país, además, su realidad multilingüe, multiétnica y pluricultural que requieren de un proceso regionalizado, bilingüe y con una estructura administrativa descentralizada a nivel nacional;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el ser humano guatemalteco debe consolidar una sociedad justa que coadyuve en la formación de niveles de vida donde impere la igualdad, la justicia social, y la auténtica libertad que permita la consecución del bien común;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el sistema democrático requiere que la educación nacional extienda progresivamente los servicios educativos empleando con probidad todos los recursos humanos y económicos y efectuando una adecuada distribución de los ingresos ordinarios del Presupuesto General del Estado para la educación a fin de ofrecer iguales oportunidades de los habitantes del país;

### **CONSIDERANDO:**

Que la educación debe ayudar y orientar al educando para conservar y utilizar nuestros valores, fortaleciendo la identidad nacional, promoviendo la integración centroamericana y propiciar el ideal latinoamericano;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Básica Nacional vigente no responde en forma general a las necesidades e intereses actuales de la sociedad guatemalteca, ni es congruente con los principios constitucionales, por lo que se hace necesario la emisión de una nueva Ley de Educación que corresponda al marco constitucional y responda a las demandas de una sociedad democrática, multiétnica y pluricultural en constante devenir y cuya base fundamental es el hombre como un ente histórico, como ser insustituible y como ser solidario;

### **CONSIDERANDO:**

Que para garantizar el proceso democrático de la educación y siendo el maestro un protagonista esencial del proceso de enseñanza-aprendizaje, el Estado debe garantizar el cumplimiento de los artículos 78 y 106 de la Constitución Política de la República,

### **POR TANTO:**

En el ejercicio de las facultades que le confiere el inciso a) del Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala,

### **DECRETA:**

La siguiente:

## **LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL**

### **TITULO I**

#### **Principios y fines de la Educación**

### **CAPITULO I**

#### **Principios**

**ARTICULO 1. Principios.** La educación en Guatemala se fundamenta en los siguientes principios:

1. Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del estado.
2. En el respeto o la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos.
3. Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo.
4. Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.

5. En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática.
6. Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.
7. Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.

## **CAPITULO II**

### **Fines**

ARTICULO 2. Fines. Los Fines de la Educación en Guatemala son los siguientes:

1. Proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.
2. Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana.
3. Fortalecer en el educando, la importancia de la familia como núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora.
4. Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.
5. Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificadamente en favor del hombre y la sociedad.
6. Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño.
7. Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional.
8. Fomentar en el educando un completo sentido de la organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.
9. Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficiencia los cambios que la sociedad le presenta.
10. Desarrollar en el educando aptitudes y actitudes favorables para actividades de carácter físico, deportivo y estético.
11. Promover en el educando actitudes responsables y comprometidas con la defensa y desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la Nación.
12. Promover la coeducación en todos los niveles educativos, y
13. Promover y fomentar la educación sistemática del adulto.

## **TITULO II**

### **Sistema Educativo Nacional**

#### **CAPITULO I**

##### **Definición, Características, Estructura, Integración Y Función del Sistema**

ARTICULO 3. Definición. El sistema Educativo Nacional es el conjunto ordenado e interrelacionado de elementos, procesos y sujetos a través de los cuales se desarrolla la acción educativa, de acuerdo con las características, necesidades e intereses de la realidad histórica, económica y cultural guatemalteca.

ARTICULO 4. Características. Deberá ser un sistema participativo, regionalizado, descentralizado y desconcentrado.

ARTICULO 5. Estructura. El Sistema Educativo Nacional se integra con los componentes siguientes:

1. El Ministerio de Educación.
2. La Comunidad Educativa.
3. Los Centros Educativos.

ARTICULO 6. Integración. El Sistema Educativo Nacional se conforma con dos subsistemas:

- a. Subsistema de Educación Escolar.
- b. Subsistema de Educación Extraescolar o Paralela.

ARTICULO 7. Función Fundamental. La Función Fundamental del sistema Educativo es investigar, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso educativo a nivel nacional en sus diferentes modalidades.

#### **CAPITULO II**

##### **Ministerio de Educación**

ARTICULO 8. Definición. El Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

ARTICULO 9. Estructura. El Ministerio de Educación para hacer efectivas sus funciones, se estructura en cuatro niveles:

- a. Nivel de Dirección Superior.
  1. Despacho Ministerial
  2. Despachos Viceministeriales
  3. Viceministro Técnico Pedagógico
  4. Viceministro Administrativo



5. Consejo Nacional de Educación
  - b. Nivel de Alta Coordinación y Ejecución.
    1. Direcciones Generales
    2. Direcciones Regionales
  - c. Nivel de Asesoría y Planeamiento.
    1. Dependencias Específicas de Asesoría, Planificación, Ciencia y Tecnología
  - d. Nivel de Apoyo.
    1. Dependencias Operativas de Apoyo Logístico.

ARTICULO 10. Despacho Ministerial. El Despacho Ministerial esta a cargo de un Ministro, quien es la máxima autoridad del ramo. Acorde a las funciones establecidas en el Artículo 194 de la Constitución de la República de Guatemala, es responsable en coordinación con el Consejo Nacional de Educación, de establecer las políticas educativas del país y de garantizar la operatividad de la misma y de sistema educativo en todos los niveles e instancia que lo conforman.

ARTICULO 11. Despachos Viceministeriales. Los despachos veceministeriales se integran con un Viceministro Técnico que tiene a su cargo la Dirección Técnica pedagógica de la Educación Nacional y un Viceministro Administrativo, que tiene a su cargo la Dirección Administrativa del Ministerio de Educación y sus dependencias.

ARTICULO 12. Consejo Nacional de Educación. Es un órgano multisectorial educativo encargado de conocer, analizar y aprobar conjuntamente con el Despacho Ministerial, las principales políticas, estrategias y acciones de la administración educativa, tendientes a mantener y mejorar los avances que en materia de educación se hubiesen logrado.

ARTICULO 13. Direcciones Generales. Las Direcciones Generales de Educación son dependencias Técnico-Administrativas con jurisdicción nacional y se encargan de coordinar y cumplir las políticas y directrices que genera la Dirección Superior y orientar la ejecución de los planes, programas y actividades del Sistema Educativo Nacional.

ARTICULO 14. Direcciones Regionales de Educación. Las Direcciones Regionales de Educación, son dependencia Técnico-Administrativas creadas para desconcentrar y descentralizar las políticas y acciones educativas, adaptándolas a las necesidades y características regionales.

ARTICULO 15. Dependencias de Asesoría y Planeamiento. Las Dependencias de Asesoría, Planificación, Ciencia y Tecnología, son órganos de investigación, consulta y asesoría a nivel nacional, que proporcionan información a los niveles de dirección superior y de alta coordinación y ejecución.

ARTICULO 16. Dependencias Operativas y de Apoyo. Las dependencias de Apoyo Logístico son unidades administrativas encargadas de facilitar, dotar y distribuir materiales básicos y servicios para el desarrollo de los procesos educativos.

### CAPITULO III **Comunidades Educativas**

ARTICULO 17. Definición. Es la unidad que interrelacionando los diferentes elementos participantes del proceso enseñanza-aprendizaje coadyuva a la consecución de los principios y fines de la educación, conservando cada elemento su autonomía.

ARTICULO 18. Integración. La Comunidad Educativa se integra por educandos, padres de familia, educadores y las organizaciones que persiguen fines eminentemente educativos.

### CAPITULO IV **Centros Educativos**

ARTICULO 19. Definición. Los centros educativos son establecimientos de carácter público, privado o por cooperativas a través de los cuales se ejecutan los procesos de educación escolar.

ARTICULO 20. Integración. Los centros educativos públicos, privados o por cooperativas están integrados por:

Educandos  
Padres de Familia  
Educadores  
Personal Técnico, Administrativo y de Servicio.

### CAPITULO V **Centros Educativos Públicos**

ARTICULO 21. Definición. Los centros educativos públicos, son establecimientos que administra y financia el Estado para ofrecer sin discriminación, el servicio educacional a los habitantes del país, de acuerdo a las edades correspondientes de cada nivel y tipo de escuela, normados por el reglamento específico.

ARTICULO 22. Funcionamiento. Los centros educativos públicos funcionan de acuerdo con el ciclo y calendario escolar y jornadas establecidas a efecto de proporcionar a los educandos

una educación integral que responda a los fines de la presente ley, su reglamento y a las demandas sociales y características regionales del país.

## CAPITULO VI **Centros Educativos Privados**

ARTICULO 23. Definición. Los centros educativos privados, son establecimientos a cargo de la iniciativa privada que ofrecen servicios educativos, de conformidad con los reglamentos y disposiciones aprobadas por el Ministerio de Educación, quien a la vez tiene la responsabilidad de velar por su correcta aplicación y cumplimiento.

ARTICULO 24. Funcionamiento.

Los centros educativos privados funcionan de conformidad con el artículo 73 de la Constitución Política de la República de Guatemala, previa autorización del Ministerio de Educación, cuando llenen los requisitos establecidos en el reglamento específico.

Cuando los centros educativos tengan planes y programas diferentes a los centros oficiales, serán autorizados a funcionar siempre y cuando sea aprobado el proyecto específico de funcionamiento por el Ministerio de Educación y se garanticen adecuados niveles académicos y que los mismos no contravengan los principios y fines de la presente ley.

Para normar el funcionamiento de los centros educativos privados, el Ministerio de Educación elaborará el Reglamento respectivo.

## CAPITULO VII **Centros Educativos por Cooperativa**

ARTICULO 25. Definición. Los centros educativos por cooperativa, son establecimientos educativos no lucrativos, en jurisdicción departamental y municipal, que responden a la demanda educacional en los diferentes niveles del subsistema de educación escolar.

ARTICULO 26. Funcionamiento. Los centros educativos por cooperativa funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la municipalidad, los padres de familia y el Ministerio de Educación.

ARTICULO 27. Integración. Los centros educativos por cooperativa, para su organización y funcionamiento, se integran por la municipalidad respectiva, los maestros que deseen participar y padres de familia organizados.

## CAPITULO VIII **Subsistemas de Educación Escolar**

ARTICULO 28. Subsistema de Educación Escolar. Para la realización del proceso educativo en los establecimientos escolares, está organizado en niveles, ciclos, grados y etapas en

educación acelerada para adultos, con programas estructurados en los currícula establecidos y los que se establezcan, en forma flexible, gradual y progresiva para hacer efectivos los fines de la educación nacional.

ARTICULO 29. Niveles del Subsistema de Educación Escolar. El Subsistema de Educación Escolar, se conforma con los niveles, ciclos, grados y etapas siguientes:

1er. Nivel EDUCACIÓN INICIAL

2do. Nivel EDUCACIÓN PREPRIMARIA

Párvulos 1,2,3.

3er. Nivel EDUCACIÓN PRIMARIA

1ro. Al 6to. Grados

Educación acelerada para adultos de 1ra. A la 4ta. Etapas.

4to. Nivel EDUCACIÓN MEDIA

Ciclo de Educación Básica

Ciclo de Educación Diversificada.

## **CAPITULO IX**

### **Subsistema de Educación Extraescolar o Paralela**

ARTICULO 30. Definición. El subsistema de Educación Extraescolar o Paralela, es una forma de realización del proceso educativo, que el Estado y las instituciones proporcionan a la población que ha estado excluida o no ha tenido acceso a la educación escolar y a las que habiéndola tenido desean ampliarlas.

ARTICULO 31. Características. La Educación Extraescolar o Paralela, tiene las características siguientes:

1. Es una modalidad de entrega educacional enmarcada en principios didáctico-pedagógicos.
2. No está sujeta a un orden rígido de grados, edades ni a un sistema inflexible de conocimientos.
3. Capacita al educando en el desarrollo de habilidades sociales, culturales y académicos.

ARTICULO 32. Modalidades Desescolarizadas. El Ministerio de Educación promoverá la organización y funcionamiento de servicios que ofrezcan modalidades de alternancia, de enseñanza libre y educación a distancia. Su funcionamiento se normará en el reglamento de esta ley.

### **TITULO III**

#### **Garantías Personales de Educación Derechos y Obligaciones**

#### **CAPITULO I**

##### **Obligaciones**

ARTICULO 33. Obligaciones del Estado. Son obligaciones del Estado las siguientes:

1. Garantizar la libertad de enseñanza y criterio docente.
2. Propiciar una educación gratuita y obligatoria dentro de los límites de edad que fija el reglamento de esta ley.
3. Propiciar y facilitar la educación a los habitantes sin discriminación alguna.
4. Garantizar el desarrollo integral de todo ser humano y el conocimiento de la realidad del país.
5. Otorgar a la educación prioridad en la asignación de recursos del Presupuesto Nacional.
6. Incrementar las fuentes de financiamiento de la educación empleándola con prioridad.
7. Promover la dignificación y superación efectiva del Magisterio Nacional.
8. Promover y garantizar la alfabetización con carácter de urgencia proporcionando y utilizando los recursos necesarios.
9. Propiciar acciones educativas que favorezcan la conservación y mejoramiento de los sistemas ecológicos.
10. Otorgar anualmente, a las escuelas normales oficiales, por medio del Ministerio de Educación, un mínimo de plazas a maestros recién graduados con alto rendimiento, buena conducta y aptitudes vocacionales en sus estudios, quien los nombrará sin más trámite.
11. Facilitar la libre expresión creadora y estimular la formación científica, artística, deportiva, recreativa, tecnológica y humanística.
12. Promover e intensificar la educación física y estética en todos sus manifestaciones.
13. Garantizar el funcionamiento de los centros educativos oficiales, privados y pro cooperativa en beneficio del desarrollo educativo.
14. Dotar el Ministerio de Educación a los estudiantes de los niveles educativos considerados obligatorios, de los útiles necesarios y de mejores niveles de nutrición.
15. Desarrollar e implementar programas recreativos, deportivos, culturales y artesanales durante el tiempo libre y de vacaciones.
16. Crear programas de atención de apoyo y de protección a la madre en los períodos pre y postnatal.
17. Atender y dar trámite a las peticiones que individual o colectivamente le hagan los sujetos que participan en el proceso educativo.
18. Otorgar bolsas de estudio, becas, créditos educativos y otros beneficios que la ley determine.
19. Subvencionar centros educativos privados gratuitos, de acuerdo a los límites regulados en el reglamento de esta ley.

20. Propiciar la enseñanza-aprendizaje en forma sistemática de la Constitución Política de la República y de los derechos Humanos.
21. Impulsar las organizaciones y asociaciones gremiales educativas que coadyuven al mejoramiento y bienestar de sus asociados.
22. Reconocer y acreditar la labor del maestro y personas individuales que se signifiquen por su contribución al mejoramiento del sistema educativo del país.
23. Promover y apoyar la educación especial, diversificada y extraescolar en todos los niveles y áreas que lo ameriten.
24. Crear, mantener e incrementar centros de educación con orientación ocupacional, así como fomentar la formación técnica y profesional de acuerdo a la vocacional de la región.
25. Construir edificios e instalaciones escolares para centros oficiales.
26. Dotar a todos los centros educativos oficiales de la infraestructura, mobiliario escolar y enseres necesarios para el buen desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

ARTICULO 34. Obligaciones de los Educandos. Son obligaciones de los educandos:

1. Participar en el proceso educativo de manera activa, regular y puntual en las instancia, etapas o fases que lo requieran.
2. Cumplir con los requisitos expresados en los reglamentos que rigen los centros educativos de acuerdo con las disposiciones que derivan de la ejecución de esta ley.
3. Respetar a todos los miembros de su comunidad educativa.
4. Preservar los bienes muebles o inmuebles del centro educativo.
5. Corresponsabilizarse con su comunidad educativa, del logro de una acción educativa conjunta que se proyecte en su beneficio y el de su comunidad.
6. Participar en la planificación y realización de las actividades de la comunidad educativa.

ARTICULO 35. Obligaciones de los Padres de Familia. Son obligaciones de los padres de familia:

1. Ser orientadores del proceso educativo de sus hijos.
2. Enviar a sus hijos a los centros educativos respectivos de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
3. Brindar a sus hijos el apoyo moral y material necesario para el buen desarrollo del proceso educativo.
4. Velar porque sus hijos cumplan con las obligaciones establecidas en la presente ley y en los reglamentos internos de los centros educativos.
5. Informarse personalmente con periodicidad del rendimiento académico y disciplinario de sus hijos.
6. Asistir a reuniones y sesiones las veces que sea requerido por el centro educativo.
7. Colaborar activamente con la comunidad educativa de acuerdo a los reglamentos de los centros educativos.
8. Coadyuvar al cumplimiento de esta ley.

ARTICULO 36. Obligaciones de los Educadores. Son obligaciones de los educadores que participan en el proceso educativo, las siguientes:

1. Ser orientador para la educación con base en el proceso histórico, social y cultural de Guatemala.
2. Respetar y fomentar el respeto para su comunidad en torno a los valores éticos y morales de esta última.
3. Participar activamente en el proceso educativo.
4. Actualizar los contenidos de la materia que enseña y la metodología educativa que utiliza.
5. Conocer su entorno ecológico, la realidad económica, histórica social, política, y cultural guatemalteca, para lograr congruencia entre el proceso de enseñanza-aprendizaje y las necesidades del desarrollo nacional.
6. Elaborar una periódica y eficiente planificación de su trabajo.
7. Participar en actividades de actualización y capacitación pedagógica.
8. Cumplir con los calendarios y horarios de trabajo docente.
9. Colaborar en la organización y realización de actividades educativas y culturales de la comunidad en general.
10. Promover en el educando el conocimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración de Derechos Humanos y la Convención Universal de los Derechos del Niño.
11. Integrar comisiones internas en su establecimiento.
12. Propiciar en la conciencia de los educandos y la propia, una actitud favorable a las transformaciones y la crítica en el proceso educativo.
13. Propiciar una conciencia cívica nacionalista en los educandos.

ARTICULO 37. Obligaciones de los Directores. Son obligaciones de los Directores de centros educativos las siguientes:

1. Tener conocimiento y pleno dominio del proceso administrativo de los aspectos técnico-pedagógicos y de la legislación educativa vigente relacionada con su cargo y centro educativo que dirige.
2. Planificar, organizar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones administrativas del centro educativo en forma eficiente.
3. Asumir conjuntamente con el personal a su cargo la responsabilidad de que el proceso de enseñanza-aprendizaje se realice en el marco de los principios y fines de la educación.
4. Responsabilizarse por el cuidado y buen uso de los muebles e inmuebles del centro educativo.
5. Mantener informado al personal de las disposiciones emitidas por las autoridades ministeriales.
6. Representar al centro educativo en todos aquellos actos oficiales o extraoficiales que son de su competencia.
7. Realizar reuniones de trabajo periódicas con el personal docente, técnico, administrativo, educandos y padres de familia de su centro educativo.
8. Propiciar y apoyar la organización de asociaciones estudiantiles en su centro educativo.
9. Apoyar y contribuir a la realización de las actividades culturales, sociales y deportivas de su establecimiento.
10. Propiciar las buenas relaciones entre los miembros del centro educativo e interpersonales de la comunidad en general.
11. Respetar y hacer respetar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

12. Promover acciones de actualización y capacitación técnico-pedagógica y administrativa en coordinación con el personal docente.
13. Apoyar la organización de los trabajadores educativos a su cargo.

ARTICULO 38. Obligaciones de los Subdirectores. Son obligaciones de los subdirectores del establecimiento, las siguientes:

1. Las comprendidas en los incisos a, c, d, i, j, k, y l, del Artículo 37 de la presente ley.
2. Las comprendidas en los incisos b, e, f, g, h, y m, del Artículo 37 de la presente ley, en ausencia del Director del establecimiento.

## **CAPITULO II**

### **Derechos**

ARTICULO 39. Derechos de los Educandos. Son derechos de los educandos.

1. El respeto a sus valores culturales y derechos inherentes a su calidad de ser humano.
2. Organizarse en asociaciones estudiantiles sin ser objeto de represalias.
3. Participar en todas las actividades de la comunidad educativa.
4. Recibir y adquirir conocimientos científicos, técnicos y humanísticos a través de una metodología adecuada.
5. Ser evaluados con objetividad y justicia.
6. Optar a una capacidad técnica alterna a la educación formal.
7. Recibir orientación integral.
8. Optar a becas, bolsas de estudio y otras prestaciones favorables.
9. Participar en actividades deportivas, recreativas, sociales y culturales programadas en su comunidad educativa.
10. Ser estimulado positivamente en todo momento de su proceso educativo.
11. Tener derecho a la coeducación en todos los niveles.
12. Participar en programas de aprovechamiento educativo, recreativo, deportivo y cultural en tiempo libre y durante las vacaciones.
13. Ser inscritos en cualquier establecimiento educativo de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás ordenamientos legales.

ARTICULO 40. Derechos de los Padres de Familia. Son derechos de los padres de familia:

1. Optar a la educación que consideren más conveniente para sus hijos.
2. Organizarse como padres de familia.
3. Informarse de los planes, programas y contenidos, por medio de los cuales son educados sus hijos.
4. Ser informados con periodicidad del avance del proceso educativo de sus hijos.
5. Exigir y velar por una eficiente educación para sus hijos.

ARTICULO 41. Derechos de los Educadores. Son derechos de los educadores:

1. Ejercer la libertad de enseñanza y criterio docente.
2. Participar en las decisiones relacionadas con el proceso educativo dentro y fuera del establecimiento.



3. Organizarse libremente en asociaciones de educadores, sindicatos, cooperativas o en forma conveniente para el pleno ejercicio de sus derechos individuales y colectivos y para el estudio, mejoramiento y protección de sus intereses económicos y sociales.
4. Mantenerse en el goce y disfrute de los derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1485, Ley de Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional, en las Leyes Laborales del país, Constitución Política de la República de Guatemala y Convenios Internacionales.
5. Optar a cargos dentro del sistema educativo que mejoren sus posición profesional, social y económica de acuerdo a sus méritos.
6. Participar en actividades de recreación, culturales, sociales y deportivas.
7. Gozar de beneficios económicos y sociales, implementados por el Estado.
8. Optar a becas para su superación profesional.
9. Ser estimulados en sus investigaciones científicas y producción literaria.
10. Participar activamente por medio de organizaciones, en el estudio, discusión y aprobación de planes, programas y proyectos educativos.
11. Participar en la planificación y desarrollo del proceso de alfabetización.
12. Ser implementados de material didáctico.
13. Gozar de inamovilidad en su cargo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Catalogación y Dignificación del Magisterio.
14. Ser ubicado oficialmente en el nivel que le corresponde.
15. Apelar ante las autoridades competentes en caso de inconformidad en su evaluación.

ARTUCULO 42. Derechos de los Directores y Subdirectores. Son derechos de los directores y subdirectores:

1. Ejercer su autoridad para adecuar el modelo pedagógico que responda a los intereses de la comunidad educativa bajo su responsabilidad, en coordinación con el Personal Docente.
2. Ejercer la autoridad acorde al cargo que ostenta, para dirigir el centro educativo.

## TITULO IV Modalidades de la Educación

### CAPITULO I Educación Inicial

ARTICULO 43. Definición. Se considera Educación Inicial, la que comienza desde la concepción del niño, hasta los cuatro años de edad; procurando su desarrollo integral y apoyando a la familia para su plena formación.

ARTICULO 44. Finalidades. Son finalidades de la Educación Inicial:

1. Garantizar el desarrollo pleno de todo ser humano desde su concepción, su existencia y derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales propicias, ante la responsabilidad del Estado.

2. Procurar el desarrollo psicobiosocial del niño mediante programas de atención a la madre en los períodos pre y postnatal, de apoyo y protección a la familia.

## **CAPITULO II**

### **Educación Experimental**

ARTICULO 45. Definición. La Educación Experimental, es la modalidad educativa en la que sistemáticamente cualquier componente del vitae, se somete a un proceso continuo de verificación y experimentación para establecer su funcionalidad en la realidad educativa del país.

ARTICULO 46. Finalidades. Son finalidades de la Educación Experimental:  
Promover la investigación en las distintas áreas educativas.  
Fortalecer y mejorar la educación nacional.  
Difundir en la comunidad educativa nacional, los resultados de las investigaciones efectuadas.

## **CAPITULO III**

### **Educación Especial**

ARTICULO 47. Definición. La Educación Especial, constituye el proceso educativo que comprende la aplicación de programas adicionales o complementarios, a personas que presentes deficiencias en el desarrollo del lenguaje, intelectual, físico y sensorial y/o que den evidencia de capacidad superior a la normal.

ARTICULO 48. Finalidades. Son finalidades de la Educación Especial:  
Propiciar el desarrollo integral de las personas con necesidades educativas especiales.  
Promover la integración y normalización de las personas discapacitadas.

ARTICULO 49. El Ministerio de Educación creará, promoverá y apoyará programas, proyectos y centros educativos tendientes a prevenir, atender e integrar los casos especiales. El Estado asignará y otorgará el financiamiento para el funcionamiento de la dependencia del Ministerio de Educación encargada de la Educación Especial.

ARTICULO 50. Educación Especial Pública y Privada. La educación Especial que se imparte en centros públicos y privados, estará sujeta a la autorización, supervisión y evaluación del Ministerio de Educación, a través de la dependencia responsable.

ARTICULO 51. Orientación y Capacitación Ocupacional Especial. El Ministerio de Educación, promoverá y apoyará la creación de centros y programas de orientación y capacitación ocupacional para discapacitados, a fin de propiciar su independencia personal e integración al medio trabajo.

## **CAPITULO IV**

### **Educación Estética**

ARTICULO 52. Definición. La Educación Estética es el proceso de formación y estímulo de la vocación estética del individuo, que en interacción con los restantes aspectos educativos, se integra para conseguir de esta forma un resultado armónico y pleno de la personalidad.

ARTICULO 53. Finalidades. Son finalidades de la Educación Estética:  
Desarrollar la capacidad expresiva de los educandos.  
Desarrollar la capacidad creadora, como elemento integrado del proceso educativo.  
Desarrollar la sensibilidad social del educando, como base del sentimiento de identidad, individualidad y colectividad.

## **CAPITULO V**

### **Educación a Distancia**

ARTICULO 54. Definición. La Educación a distancia es la que proporciona la entrega educativa a la persona, distante del centro de estudio, mediante la utilización de diversos sistemas registrados, aprobados, coordinados y supervisados por la dependencia específica.

ARTICULO 55. Finalidades. Son finalidades de la Educación a Distancia:  
Brindar oportunidades de estudio en los distintos niveles educativos y de formación, capacitación y profesionalización de recursos humanos en áreas específicas de trabajo.  
Facilitar los medios de enseñanza para la educación.

## **CAPITULO VI**

### **Educación Bilingüe**

**ARTICULO 56. Definición.** La Educación Bilingüe responde a las características, necesidades e intereses del país, en lugares conformados por diversos grupos étnicos y lingüísticos y se lleva a cabo a través de programas en los subsistemas de educación escolar Y educación extraescolar o paralela.

**ARTICULO 57. Finalidades de la Educación Bilingüe.** La Educación Bilingüe se realiza para afirmar y fortalecer la identidad y los valores culturales de las comunidades lingüísticas.

**ARTICULO 58. Preeminencia.** La educación en las lenguas vernáculas de las zonas de población indígena, será preeminente en cualesquiera de los niveles y áreas de estudio.

## **CAPITULO VII**

### **Educación Física**

**ARTICULO 59. Definición.** Se define a la Educación física como una parte fundamental la educación del ser humano que tiende a formarle integralmente, en mente, cuerpo y espíritu, a través de actividades físicas racionalmente planificadas, científicamente concebidas y dosificadas para ser aplicadas progresivamente en todos los ciclos de la vida del hombre, cuya extensión comienza con la educación inicial y termina con la educación del anciano.

**ARTICULO 60. Finalidades.** Son finalidades de la Educación Física:

1. Preservar y mejorar la salud.
2. Adquirir y mantener la aptitud física y deportiva
3. Promover la sana ocupación del tiempo libre.
4. Contribuir al desarrollo de los valores morales y al completo bienestar físico, intelectual y social del ser humano. Para tal efecto dispondrá de procesos y medios de planificación, investigación, programación y evaluación propias y específica.

**ARTICULO 61. Derechos Fundamentales.** El Estado reconoce la práctica de la Educación Física como un Derecho Fundamental para todos, y como obligatoria su aplicación en todos los niveles, ciclos y grados del Sistema Educativo Nacional, tanto en sus ámbitos de Educación Formal y Extraescolar o Paralela. Su diseño curricular se adecuará al tipo de organización de cada nivel, modalidad y región.

## **CAPITULO VIII**

### **Educación Acelerada para Adultos**

**ARTICULO 62. Definición.** La Educación Acelerada para Adultos, es el tipo de educación que ofrece la oportunidad de iniciar o complementar la educación primaria, a las personas que no la cursaron o no la concluyeron a través de planificación, programación y evaluación específica.

**ARTICULO 63. Finalidades.** Son finalidades de la Educación Acelerada para Adultos:

1. Contribuir a la formación integral de los educandos.
2. Descubrir y fomentar sus cualidades físicas, morales, intelectuales y espirituales.
3. Ser un instrumento de cambio para la formación de una cultura nacional, liberadora, auténtica y con clara conciencia social.

## **CAPITULO IX**

### **Educación por Madurez**

**ARTICULO 64. Definición.** La Educación por Madurez es aquella que permite complementar la educación de las personas que por razones socioeconómicas no cursaron el nivel medio, integrándolas al proceso económico, social, político y cultural del país.

**ARTICULO 65. Finalidades.** Son finalidades de la Educación por Madurez:

1. Permitir al educando, desarrollar su personalidad en forma integral.
2. Organizar el conocimiento adquirido por el educando para interpretar críticamente la realidad.

3. Complementar y ampliar la formación adquirida por el educando.
4. Involucrar socialmente en forma participativa, consciente y deliberante al educando.

## **TITULO V** **Calidad de la Educación**

### **CAPITULO UNICO**

**ARTICULO 66. Calidad de la Educación.** Es responsabilidad del Ministerio de Educación garantizar la calidad de educación que se imparte en todos los centros educativos del país, tanto públicos, privados y por cooperativas. La calidad de la educación radica en que la misma es científica, crítica, participativa, democrática y dinámica. Para ello será necesario viabilizar y regular el desarrollo de procesos esenciales tales como la planificación, la evaluación, el seguimiento y supervisión de los programas educativos.

**ARTICULO 67. Investigación Pedagógica y Capacitación.** El Ministerio de Educación tendrá a su cargo la ejecución de las políticas de investigación pedagógica, desarrollo curricular y capacitación de su personal, en coordinación con el consejo Nacional de Educación, de conformidad con el Reglamento de esta Ley.

## **TITULO VI** **Planeamiento y Evaluación**

### **CAPITULO UNICO**

**ARTICULO 68. Planeamiento.** El Ministerio de Educación tiene a su cargo, dentro del marco de las políticas del Sistema Educativo Nacional, la elaboración de los planes de desarrollo educativo en coordinación con el Consejo Nacional de Educación. Dichos planes deberán ser difundidos y evaluados periódicamente, de acuerdo a las necesidades de su ejecución.

**ARTICULO 69. Evaluación.** La evaluación es un proceso inherente a la acción educativa y debe realizarse en forma sistemática y permanente, a fin de determinar los logros cualitativos y cuantitativos de la educación en función de sus fines y principios.

**ARTICULO 70. Evaluación del Sistema.** La Evaluación del Sistema Educativo Nacional deberá efectuarse permanentemente de conformidad con el reglamento de esta ley.

**ARTICULO 71. Evaluación Escolar.** La evaluación del rendimiento escolar, debe realizarse solamente en períodos y sistemas con carácter obligatorio y permanente en base a las necesidades socioeducativas del país. Estará regulada por la reglamentación respectiva.

## **TITULO VII** **Supervisión Educativa**

### **CAPITULO UNICO**

**ARTICULO 72. Definición.** La Supervisión Educativa es una función técnico-administrativa que realiza acciones de asesoría, de orientación, seguimiento, coordinación y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje en el Sistema Educativo Nacional.

**ARTICULO 73. Finalidades.** Son finalidades de la Supervisión Educativa:

1. Mejorar la calidad educativa.
2. Promover actitudes de compromiso con el desarrollo de una educación científica y democrática al servicio de la comunidad educativa.

**ARTICULO 74. Objetivos.** Son objetivos de la Supervisión Educativa:

1. Promover la eficiencia y funcionalidad de los bienes y servicios que ofrece el Ministerio de Educación.
2. Propiciar una acción supervisora integradora y coadyuvante del proceso docente y congruente con la dignificación del educador.
3. Promover una eficiente y cordial relación entre los miembros de la comunidad educativa.

## **TITULO VIII** **Validez de Estudios, Títulos y Diplomas**

### **CAPITULO UNICO**

**ARTICULO 75. Validez de los Estudios.** La validez de los estudios realizados en los centros educativos del sistema, se acredita por medio de los certificados que cada establecimiento extienda y que avala la autoridad correspondiente del Ministerio de Educación, después de haberse cumplido con los planes y programas de estudios autorizados.

**ARTICULO 76. Equiparación de Estudios.** Son equiparables los estudios realizados en la Educación escolar y Extraescolar o Paralela. Las direcciones respectivas normarán dicha equiparación. Los estudios realizados en el extranjero, correspondientes a los niveles primario y medio, serán válidos previo requisito de legalización determinado por un reglamento específico.

**ARTICULO 77. Diplomas y Títulos.** El Ministerio de Educación por conducto de las Direcciones Regionales, extenderá los diplomas y títulos que acrediten la validez de los estudios realizados en los niveles y modalidades de su competencia.

## **TITULO IX** **Programas de Apoyo**

### **CAPITULO ÚNICO**

**ARTICULO 78. Programas de Apoyo.** El Ministerio de Educación creará y promoverá programas de apoyo para mejorar la salud, nutrición y recreación de los educandos de todos los niveles obligatorios.

**ARTICULO 79. Útiles Escolares.** El Ministerio de Educación proveerá de útiles escolares, de manera gratuita y al inicio del ciclo escolar, a todos los educandos de los niveles educativos obligatorios.

**ARTICULO 80. Importación de Útiles.** Toda importación de útiles escolares que efectúe el Ministerio de Educación, queda exonerada de todo tipo de impuestos.

**ARTICULO 81. Textos Básicos.** El Ministerio de Educación producirá, distribuirá y evaluará textos básicos para la Educación Preprimaria, Primaria y Media. Asimismo impulsará la producción de materia de apoyo a la enseñanza.

**ARTICULO 82. Textos de Autores Nacionales.** El Ministerio de Educación, estimulará, incentivará y financiará la producción de obras educativas de autores nacionales, contribuyendo a su edición y divulgación.

**ARTICULO 83. Autorización de Textos.** Los textos manuales de enseñanza publicados por personas o entidades particulares e instituciones internacionales deberán ser autorizados por el Ministerio de Educación, para su aplicación en el sistema educativo y en todo caso, que no contravengan los fines, principios y el contenido de la presente ley.

**ARTICULO 84. Texto Único.** El Estado no autorizará la implementación de texto único a nivel nacional.

## **TITULO X** **Becas**

### **CAPITULO ÚNICO**

**ARTICULO 85. Becas.** Se otorgarán becas para realizar estudios en cualesquiera de los niveles educativos a aquellos educandos guatemaltecos que por vocación, rendimiento escolar, aptitudes y/o por no contar con los medios económicos para sostener sus estudios, se hagan acreedores de las mismas.

**ARTICULO 86.** El Ministerio de Educación otorgará o respaldará becas para realizar estudios de especialización en el país o en el extranjero a trabajadores de la educación debidamente calificados.

Las personas que gocen de becas en el exterior están obligadas a servir en instituciones públicas por un lapso equivalente al doble de tiempo que goce la beca, retribuyendo su función acorde con la capacitación obtenida.

**ARTICULO 87.** Los estudios realizados en el extranjero tendrán validez en el territorio nacional, siempre que el interesado compruebe ante el Ministerio del ramo, conforme documentación legalizada, que dichos estudios equivalen a los que sigan en Guatemala.

**ARTICULO 88.** El Ministerio de Educación queda obligado a garantizar la utilización o incorporación de las personas becadas, en el servicio de instituciones públicas dentro de su área de especialización.

## **TITULO XI Régimen Económico y Financiero**

### **CAPITULO ÚNICO**

**ARTICULO 89. Recursos Económicos Financieros.** El Régimen Económico Financiero para la Educación Nacional está constituido con los siguientes recursos:

1. Recursos financieros no menores del 35% de los ingresos ordinarios del presupuesto general del Estado incluyendo las otras asignaciones constitucionales.
2. Recursos provenientes de donaciones, aportes, subvenciones y cualquier otro tipo de transferencias corrientes y de capital, que provengan de personas individuales o jurídicas, nacionales o internacionales. Las transferencia provenientes de personas individuales o jurídicas, privadas, son deducibles del impuesto sobre la Renta.
3. Fondos privativos provenientes de cuentas escolares y actividades de autofinanciamiento que realizan las comunidades escolares de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 399 del 3 de Octubre de 1968.
4. Los fondos obtenidos por concepto de cuotas de Operación Escuela, deberán destinarse para financiar reparaciones de los centros educativos. Estos recursos serán administrados en concepto de fondo privativo, por los Comités de Finanzas de cada escuela.
5. Aportes económicos de las municipalidades destinados para programas de inversión y/o funcionamiento.
6. Otros que se obtengan de actividades de diverso financiamiento.

## **TITULO XII Disposiciones Generales**

### **CAPITULO UNO**

**ARTICULO 90. Estructura Descentralizada.** La estructura del Ministerio de Educación estará orientada a una descentralización técnico-administrativa, mediante la organización que



se establezca de conformidad con el artículo 76 de la constitución de la República de Guatemala.

**ARTICULO 91. Medios de Comunicación.** El Ministerio de Educación promoverá y controlará ante los medios de comunicación social, las acciones educativas tendientes a la protección y divulgación de la expresión artística nacional, arte popular y al folklore, asumiendo la responsabilidad de evitar todo incentivo a la violencia, a la pornografía y a la deformación del lenguaje, respetando los valores, la moral y las buenas costumbres.

**ARTICULO 92. Formación Cultural, Moral y Cívica.** En todos los centros educativos del país se desarrollará un programa permanente de actividades de formación cultural, moral y cívica con la participación de la comunidad educativa, exaltando sus valores.

**ARTICULO 93. Traducción de la Ley y su Reglamento.** La presente ley y su reglamento será traducida y difundida por lo menos en los cuatro idiomas indígenas mayoritarios del país: Quiché, Cackchiquel, Kekchí y Mam.

**ARTICULO 94. Obligación de Propietarios de Lotificaciones.** Los propietarios de lotificaciones en centros urbanos, suburbanos o rurales, otorgarán en propiedad al Estado, terreno suficiente y adecuado para la construcción de edificios escolares y áreas recreativas, de acuerdo con el porcentaje que fije el reglamento respectivo.

**ARTICULO 95. Aplicación de la Ley.** Las disposiciones de la presente ley se aplicarán sin perjuicio de lo que sobre el particular y en relación a la educación dispongan otras leyes. El Ministerio de Educación, con los otros ministerios del Estado, y las entidades que tengan programa afines, actuarán para el efecto en forma coordinada.

**ARTICULO 96. Obligaciones de las Autoridades Municipales.** Las autoridades municipales de toda la República y demás autoridades locales, quedan obligadas a colaborar con el Ministerio de Educación para el cumplimiento de esta ley y su reglamento.

**ARTICULO 97. Calendario y Horario Escolar.** Las Direcciones Regionales de Educación, propondrán el calendario y horario escolar para los diversos niveles, tomando como base las condiciones geográficas y económicas-sociales de la región, a fin de que éstos responda a las demandas poblacionales.

**ARTICULO 98. Obligaciones de los Propietarios de Empresas.** El incumplimiento de la obligatoriedad constitucional de los propietarios de empresas industriales, agrícolas, pecuarias y comerciales, de establecer y mantener escuelas, guarderías y centros culturales para sus trabajadores y población escolar, dará lugar a las sanciones que establezca el Ministerio de acuerdo al reglamento respectivo.

**ARTÍCULO 99. Alfabetización.** El Ministerio de Educación dará prioridad a los programas de alfabetización dentro de los planes de Educación Escolar y Extraescolar o Paralela.

**ARTICULO 100. Protección a las Comunidades Educativas.** El Ministerio de Educación velará porque en las comunidades educativas no exista intervención político-partidista, militar o de cualquier otra índole que altere el proceso educativo.

**ARTICULO 101. Otorgamiento de Plazas.** En el otorgamiento de plazas por parte del Ministerio de Educación se dará estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley de Dignificación y Catalogación del Magisterio Nacional.

Es obligación del Ministerio de Educación, dotar a la Junta Calificadora de Personal, de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos para su efectivo funcionamiento.

**ARTICULO 102.** El Estado deberá incrementar la asignación presupuestaria a la educación hasta alcanzar el 7% del producto interno bruto en relación al aumento de la población escolar y al mejoramiento del nivel educacional del país. Estas actualizaciones deberán hacerse anualmente.

## **CAPITULO II**

### **Enseñanza Religiosa**

**ARTICULO 103. Enseñanza Religiosa.** La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna.

## **TITULO XIII**

### **Disposiciones Transitorias y Finales**

#### **CAPITULO UNICO**

**ARTICULO 104.** El Ministerio de Educación, en un plazo de dos años máximo, a partir de la vigencia de la presente ley, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41, inciso "n".

**ARTICULO 105. Elaboración del Reglamento.** Se fija un término de sesenta días de la promulgación de esta ley para la elaboración y aprobación de su reglamento, para cuyo efecto el Ministerio de Educación deberá tomar en cuenta a la Comisión Multisectorial de Educación existente.

**ARTICULO 106. Autorización Provisional.** Los actuales reglamentos que rigen la educación se continuarán aplicando en todo lo que no se oponga a la presente ley hasta que no sean derogados expresamente por los nuevos reglamentos.

**ARTICULO 107. Derogatoria.** Queda derogado el Decreto 73-76 del Congreso de la República, a partir de la fecha de la vigencia de esta ley.

**ARTICULO 108. Vigencia.** El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Pase al Organismo Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en el palacio del Organismo Legislativo, en la ciudad de Guatemala a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.

**MARCO ANTONIO DARDON CASTILLO**  
**Presidente**

**MIGUEL ANGEL PONCIANO CASTILLO**  
**Secretario**

**SARA MARINA GRAMAJO SOTO**  
**Secretario**

**PALACIO NACIONAL: Guatemala, once de enero de mil novecientos noventa y uno.**  
El Secretario General de la

Presidencia de la República,  
**CARLOS DIAZ DURAN OLIVERO**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**CEREZO AREVALO**